



**FACULTAD DE PSICOLOGIA**

ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE  
TARMA, 2020

**Línea de investigación:**

**Salud mental**

Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad  
Profesional en Psicología Forense Y Criminología

**Autora:**

Bustamante Maita, Sherly Tania

**Asesor:**

Murillo Ponte, Manuel David

ORCID: 0000-0002-6009-7938

**Jurado:**

Castillo Gómez, Gorqui Baldomero

Farfán Cuba, Wilmer Edgar

Valdéz Sena, Lucía Emperatriz

**Lima - Perú**

**2021**

**Referencia:**

Bustamante, M. (2021). *Acoso sexual callejero en universitarias de la provincia de Tarma, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5898>



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN UNIVERSITARIAS DE  
LA PROVINCIA DE TARMA, 2020

Línea de investigación:  
Salud mental

Tesis para optar el Título de la Segunda Especialidad  
Profesional en Psicología Forense Y Criminología

Autor(a):

Bustamante Maita, Sherly Tania

Asesor(a):

Murillo Ponte, Manuel David  
ORCID: 0000-0002-6009-7938

Jurado:

Castillo Gómez, Gorqui Baldomero  
Farfán Cuba, Wilmer Edgar  
Valdéz Sena, Lucía Emperatriz

Lima-Perú

2021

**Dedicatoria:**

A los y las colegas, que buscan  
desarrollar sus conocimientos,  
con el propósito de edificar  
una mejor sociedad.

**Agradecimientos**

A todos y todas,  
quienes han hecho  
posible la ejecución  
de este estudio.

## Índice

CARÁTULA .....	1
Dedicatoria: .....	2
Agradecimientos .....	3
Índice .....	4
Índice de tablas .....	6
Índice de figuras.....	7
Resumen.....	8
Abstract.....	9
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<i>1.1 Descripción y formulación del problema.....</i>	<i>12</i>
<i>1.2 Antecedentes .....</i>	<i>15</i>
<i>1.3 Objetivos .....</i>	<i>22</i>
<i>1.3.1 Objetivo general .....</i>	<i>22</i>
<i>1.3.2 Objetivos Específicos .....</i>	<i>22</i>
<i>1.4 Justificación.....</i>	<i>23</i>
<i>1.5 Hipótesis .....</i>	<i>24</i>
<i>1.5.1 Hipótesis General .....</i>	<i>24</i>
<i>1.5.2 Hipótesis Específicas .....</i>	<i>24</i>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>26</b>
<i>2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación .....</i>	<i>26</i>
<i>2.1.1 Perspectiva de género.....</i>	<i>26</i>
<i>2.1.2 Ley 30314 “Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos”</i> .....	<i>28</i>
<i>2.1.3 La criminología:.....</i>	<i>29</i>
<i>2.1.4 La victimología:.....</i>	<i>30</i>
<i>2.1.5 Acoso Sexual: .....</i>	<i>31</i>
<i>2.1.6 Variables asociadas al acoso sexual: .....</i>	<i>33</i>
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>36</b>
<i>3.1 Tipo de investigación.....</i>	<i>36</i>
<i>3.1.1 Diseño de investigación:.....</i>	<i>36</i>
<i>3.2 Ámbito temporal y espacial:.....</i>	<i>37</i>
<i>3.3.1 Definición conceptual .....</i>	<i>38</i>
<i>3.3.2 Definición operacional.....</i>	<i>38</i>
<i>3.4 Población y muestra:.....</i>	<i>39</i>
<i>3.5 Instrumentos o materiales .....</i>	<i>40</i>

3.5.1 Escala de acoso sexual callejero.....	40
3.5.2 Ficha sociodemográfica: .....	42
3.6 Procedimiento .....	43
3.7 Análisis de datos .....	44
3.8 consideraciones éticas .....	44
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>45</b>
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>55</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>66</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>68</b>
<b>VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>69</b>
<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>76</b>
<i>Anexo A: .....</i>	<i>76</i>
<i>Coficiente de confiabilidad de la Escala de Acoso Sexual Callejero .....</i>	<i>76</i>
<i>Anexo B: .....</i>	<i>77</i>
<i>Consentimiento Informado .....</i>	<i>77</i>
<i>Anexo C: .....</i>	<i>78</i>
<i>Ficha Sociodemográfica .....</i>	<i>78</i>
<i>Anexo D:.....</i>	<i>79</i>
<i>Escala de Acoso Sexual Callejero EASC .....</i>	<i>79</i>
<i>Anexo F: .....</i>	<i>80</i>
<i>Matriz de Consistencia de la Investigación .....</i>	<i>80</i>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> .....	32
<b>Tabla 2</b> .....	38
<b>Tabla 3</b> .....	41
<b>Tabla 4</b> .....	42
<b>Tabla 5</b> .....	42
<b>Tabla 6</b> .....	45
<b>Tabla 7</b> .....	45
<b>Tabla 8</b> .....	46
<b>Tabla 9</b> .....	46
<b>Tabla 10</b> .....	47
<b>Tabla 11</b> .....	47
<b>Tabla 12</b> .....	48

**Índice de figuras**

Figura 1	.....	37
Figura 2	.....	49
Figura 3	.....	49
Figura 4	.....	50
Figura 5	.....	50
Figura 6	.....	51
Figura 7	.....	51
Figura 8	.....	52
Figura 9	.....	52
Figura 10	.....	53
Figura 11	.....	54

## Resumen

Se buscó identificar el nivel de acoso sexual callejero en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020. Tratándose de una investigación descriptiva y transversal, con un diseño descriptivo simple. Las bases teóricas fueron la victimología, la perspectiva de género y la Ley 30314 para prevenir y sancionar el Acoso sexual en lugares públicos. El instrumento fue la Escala del Acoso Sexual Callejero (EASC), con validez de contenido por juicio de expertos de 0.875 y confiabilidad con índice de alfa de Cronbach de 0.86; en una muestra de 189 universitarias, quienes dieron su consentimiento. Los resultados mostraron que el 43.9 % de las universitarias, fueron víctimas de acoso sexual en nivel esporádico; el 32.3 % en nivel intenso, y el 15.9 % en nivel muy intenso. El 100% de las universitarias, considera que el acoso sexual es un delito, no han efectuado la denuncia porque el estado no les genera confianza y a su vez desconocen el procedimiento legal. Recomendándose la construcción de actividades preventivas.

*Palabras clave:* Acoso sexual, universitarias, espacio público

### **Abstract**

The research aimed to identify the level of street sexual harassment in the university students of the Province of Tarma by 2020. This is a descriptive and cross-sectional research, with a simple descriptive design. The theoretical bases were victimology, the gender perspective and Law 30314 to prevent and punish sexual harassment in public places. The instrument was the Street Sexual Harassment Scale (EASC), with content validity by expert judgment of 0.875 and reliability with a Cronbach's alpha index of 0.86; in a sample of 189 university students, who gave their informed consent. The results show that 43.9% of the university students were victims of sporadic sexual harassment; 32.3% at an intense level, and 15.9% at a very intense level. 100% of university students consider that sexual harassment is a crime, they have not made the complaint because the state does not generate confidence in them and once, they are unaware of the legal procedure. Recommending the construction of preventive activities.

*Keywords:* Sexual harassment, public spaces, university students

## I. INTRODUCCIÓN

Cualquier acto que vulnere los derechos humanos, aún sin que ocasione lesiones evidentes, se constituye en un delito. Dentro de esta categoría, se encuentra el delito del acoso sexual en los espacios públicos, el mismo que tiene una ley especial y que fue promulgada en el año 2015; Ley 30414 para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (Ley 30314, 2015).

Comúnmente, este delito ha sido conocido como acoso sexual callejero, y se da en lugares de uso común a toda la población, como las avenidas, zonas de recreación como los parques, paraderos y veredas. Manifestándose, a través de conductas verbales y no verbales, que tienen un contenido sexual (miradas a las zonas íntimas, tocamientos indebidos, así como verbalizaciones). Estas conductas, son rechazadas por la persona receptora, ya que este comportamiento atenta contra derechos humanos fundamentales, que van desde la libertad, integridad y la dignidad de la persona humana.

Las víctimas pueden ser de distintos géneros, sin embargo, en diferentes zonas geográficas, se observa una mayor prevalencia en casos de víctimas de acoso sexual callejero, en mujeres. De acuerdo a la Ley 30314, las instituciones públicas, deberían incorporar las medidas preventivas que, sin embargo, también es de utilidad, tener acceso a la información sobre la prevalencia del acoso sexual y sus modalidades, así como de las acciones tomadas en cuenta para prevenir este delito y por ende la afectación de las víctimas.

Con respecto, a las instituciones educativas y las de nivel superior, se señala que son estas, las que deben considerar tópicos preventivos sobre el acoso sexual callejero en espacios públicos en su malla curricular. Esto a modo, de que las alumnas de educación superior, tengan conocimiento sobre las acciones a tomar en cuenta, frente a

este delito y no quede impune.

Por lo tanto, el presente estudio, abordó la frecuencia y nivel de acoso sexual callejero en universitarias de la provincia de Tarma, tomando como eje central la determinación del nivel de acoso sexual callejero y que sea de utilidad para futuras tareas de prevención de este delito, en amparo de la Ley 30114. Asimismo, mientras más datos se puedan visibilizar sobre este delito, será posible que se tomen las medidas pertinentes; a fin de evitar una mayor incidencia, así como sus respectivas consecuencias. Puesto que se advirtió, que las mismas víctimas desconocen el procedimiento a seguir sobre las denuncias, las modalidades de acoso y la vulneración de sus derechos.

Asimismo, se observó en las universidades e institutos, la ausencia de un protocolo uniforme que oriente y haga las funciones preventivas sobre los procedimientos que deben realizar las personas que podrían llegar a ser víctimas de acoso sexual en espacios públicos. De igual modo, con respecto a las secuelas, dado que resultados de investigaciones señalaron que a pesar de que la víctima haya sido expuesta a un solo evento de acoso sexual en espacios públicos, esta podría desencadenar en la manifestación indicadores de afectación psicológica, que cambie incluso el estilo de vida de la víctima, incluso a largo plazo.

La presentación de la investigación, está distribuida en 9 apartados. La primera parte, contiene la descripción y formulación del problema, los objetivos y la descripción de las hipótesis. En la segunda parte, se muestran los antecedentes de la investigación y la teoría explicativa, en el tercer apartado, se puede apreciar la metodología empleada; la descripción de la población, la muestra, así como el procedimiento empleado para la selección de la misma; para que futuros investigadores puedan realizar investigaciones en la misma línea, en base a la metodología detallada.

La cuarta parte, presenta los resultados, en tablas y gráficos estadísticos, el quinto apartado, incluye la discusión de resultados de investigación, a la luz de resultados de otros trabajos académicos. Las cuatro últimas partes, se muestran las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas, así como los anexos respectivos.

### **1.1 Descripción y formulación del problema**

De acuerdo al primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todas las personas son iguales en derechos; esa es la razón por la que todos los componentes de la sociedad están obligados a tener un comportamiento fraterno, respetuoso y que no vulnere los derechos de los demás, así como la consideración de la dignidad humana (ONU, 2015).

Sin embargo, existen diversas situaciones en las que visiblemente, no se respetan los derechos de las personas; habiendo agresiones físicas y psicológicas como el hostigamiento y el acoso, donde uno o más individuos presentan conductas de naturaleza sexual, como comentarios inapropiados sobre el cuerpo; el envío de mensajes con contenido sexual así como la manifestación de gestos sexualizados en contra de otra persona; sin el consentimiento de la víctima y donde se atenta contra el derecho a la dignidad, al libre tránsito y la libertad de la persona humana (Ley 30314, 2015).

En el año 2018, se presentó el informe sobre la percepción de la frecuencia de la violencia en sus diferentes modalidades consultando a 30890 personas de 40 en países alrededor del mundo, siendo 1009 encuestas realizadas a mujeres peruanas; donde se observó, que el acoso sexual fue considerado como un problema que afecta a un 15.6% de las mujeres frente a un 4% de varones que refieren haber sido víctimas de

acoso sexual; asimismo se observa que de 33 países que refieren haber presentado delitos de acoso sexual (Win World Survey, 2018), el Perú se ubica en el décimo tercer lugar, con un mayor número de víctimas de acoso sexual en espacios públicos y hostigamiento (DATUM, 2019).

Igualmente, en el mismo año 2018, se presentó un informe estadístico sobre la opinión que tenían 5982 mujeres mayores de 17 años, de 11 países del continente americano sobre la percepción de los índices de violencia en las mujeres durante el año 2017 en América; donde se detalla que México es el primer país con un mayor índice de acoso sexual percibido, donde una de cada tres mujeres señaló haber sido víctima, es decir que el 46% de las mexicanas ha sufrido acoso sexual el último año.

Perú, se queda con el segundo lugar, con un 41% de peruanas que han señalado haber sido acosadas sexualmente durante el último año y en lugares como el trabajo, la calle e incluso hasta en los centros de estudio; asimismo las características de la víctima de acoso sexual, describen a una adulta joven, sin ninguna diferencia de su estado civil nivel socioeconómico ni su ocupación (DATUM, 2018).

Por otro lado, en el año 2017, el Ministerio de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables presentó un resumen ejecutivo sobre la incidencia del acoso sexual en el ámbito universitario (Romero y Zapata, 2019); donde se muestra que, de 233 universitarios peruanos, el 32.8% refiere haber sido víctima de acoso sexual dentro de las aulas universitarias; así también se afirma que por lo menos una de cada diez universitarias ha sido acosada sexualmente (Bardales y Ortiz, 2012). A la fecha, se desconoce el porcentaje de casos que ha sido denunciados por la naturaleza clandestina del delito, así como de las consecuencias que ha tenido el acoso sexual en la dinámica de vida de las víctimas, a pesar de que se han obtenido relaciones positivas entre la salud mental deficiente y el acoso sexual en países como Italia (Choudhary et al, 2012),

Canadá (Romito et al., 2017) y Pakistán (Mushtaq et al., 2015).

En consecuencia, no se puede perder de vista que el acoso sexual al ser una modalidad de violencia, también refleja el estado de indefensión y de riesgo al que es sometida la víctima (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017). Dejándole una sensación de inseguridad, temor, preocupación, miedo (Vallejo y Rivarola, 2013), que se dan en los contextos menos pensados como un parque, un centro comercial e incluso en las aulas universitarias a pesar que ya existe una legislación que castiga el acoso sexual, hostigamiento sexual y que se cree que tiene mayor prevalencia en el ámbito laboral (Tiza, 2018) y en la calle (Calero y Perez, 2016).

De igual modo, aún queda por identificar la prevalencia del acoso sexual en los centros universitarios, más aún en poblaciones descentralizadas como la provincia de Tarma; así como las modalidades y las variables sociales, demográficas, las actitudes frente al delito, hacia las autoridades, las características del acosador sexual. Por tales razones, la presente investigación buscó dar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero en las universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?

De igual modo, también se han planteado las siguientes interrogantes específicas:

- ¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso expresivo, en universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?
- ¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión exhibicionismo en las universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?
- ¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión persecuciones, en las universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?
- ¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso físico, en las universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?

- ¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso verbal, en las universitarias de la provincia de Tarma en el 2020?
- ¿Cuáles son las características sociodemográficas de las víctimas de acoso sexual callejero en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020

## **1.2 Antecedentes**

Se tomaron en cuenta, un total de once investigaciones; cinco nacionales y seis investigaciones internacionales. Con respecto a estas investigaciones en otros países, se tienen entre sus palabras clave al “acoso sexual” y “universidades”. Investigaciones que fueron publicadas en revistas y bases de datos internacionales de los países de Noruega, Canadá, México, Italia, Kenia y Pakistán. De las investigaciones, se observa que, en su totalidad y a pesar de las diferentes zonas geográficas, se identificó una alta frecuencia de acoso sexual en población universitaria, evidenciándose que la mayoría de víctimas son mujeres, quienes desconocen los pasos a seguir para interponer una denuncia y en las recomendaciones se señala la importancia de proseguir con investigaciones en otras zonas geográficas, así como en la generación de protocolos que trabajen en la prevención y en las medidas adoptadas frente al citado delito.

Sivertsen y otros (2019) realizaron una investigación transversal sobre la prevalencia de acoso sexual y hostigamiento entre los universitarios de Noruega; llegando a emplear una muestra de 50 054 estudiantes de tiempo completo entre las edades de 18 a 35 años, siendo más de la mitad mujeres (69.1%). El objetivo de la investigación fue la identificación del acoso sexual en los universitarios, observándose en sus resultados que el 24.2% de la muestra, refiere haber sido víctima de acosos sexual el último año de estudio 2018; la modalidad más prevalente de acoso sexual fue recibir comentarios y gestos sobre el cuerpo de la víctima, para realizarle tocamientos indebidos, todas las víctimas fueron mujeres adultas jóvenes. La

principal recomendación, señala que las universidades de Noruega tienen la responsabilidad de intensificar sus esfuerzos para programar como una de sus prioridades más urgentes el poder brindar servicios de salud y orientación legal a las víctimas de acoso sexual; de igual modo se sugiere realizar programas promocionales y preventivos donde se enseñen a los universitarios a mantener una cultura anti acoso sexual.

Cripps y Stermac (2018), realizaron una investigación sobre la relación entre la violencia sexual cibernética en mujeres de una universidad de Canadá en Ontario, esta forma de violencia incluye imágenes y videos pornográficos no consensuales, acoso sexual en las redes sociales, así como propuestas de mantener relaciones sexuales sin el consentimiento de la víctima. En este estudio se empleó una muestra de 80 universitarias entre los 18 a los 35 años; asimismo se ha empleado un cuestionario diseñado por las investigadoras sobre las modalidades de violencia cibernética en base al libro de Henry y Powell (2014) sobre el lado oscuro del mundo virtual y para medir los estados emocionales negativos se empleó la escala de depresión, ansiedad y estrés (DASS-21 de Henry y Crawford por sus siglas en inglés) y para medir los síntomas del trastorno por estrés postraumático, se empleó la lista de chequeo PTSD de Weather y otros . Como conclusiones, se tiene que el 53% de la muestra ha sido víctima de acoso sexual cibernético, asimismo las mujeres que han reportado experiencias de violencia sexual de forma cibernética, tienen una mayor prevalencia de síntomas depresivos, ansiosos, estrés y reacciones de estrés postraumático. Las recomendaciones, señalan que se pueda generar una iniciativa legislativa que adapte el cambio de la naturaleza de la tecnología a una alternativa que prevenga acciones contra la violencia a la mujer en las aulas universitarias.

Echevarría et al. (2017), realizaron la investigación cuantitativa, exploratoria y

transversal sobre un acercamiento cuantitativo frente al acoso y hostigamiento en 2070 estudiantes de la Universidad Autónoma de Yucatán. Construyeron una encuesta en línea con el objetivo, de conocer la prevalencia de la situación de acoso. Como resultados, se ha obtenido que la mayoría de víctimas son mujeres, el 19.4% de los participantes refieren que han sido víctimas de gestos sugestivos; asimismo el 46.8% manifiestan que han visto imágenes morbosas vía redes sociales y 68.5% manifiestan haber sido expuestos a piropos y mensajes de carácter sexual. Como recomendaciones, se señala que se logre la prevención del acoso sexual desde las aulas universitarias, haciendo énfasis en el enfoque de género.

Romito et al. (2017) realizaron una investigación transversal sobre la relación entre el acoso sexual y los desórdenes menstruales en un grupo de mujeres de una universidad italiana de Trieste. La muestra, estuvo compuesta por 349 universitarias italianas, quienes contestaron un cuestionario anónimo. Para medir el acoso sexual, se emplearon preguntas del cuestionario de experiencias sexuales y también se han obtenido preguntas procedentes de la encuesta europea sobre el maltrato a la mujer así también para conocer los desórdenes menstruales, se tomó en cuenta la información personal. Empleándose para la comprobación de hipótesis un análisis estadístico bivariado y el análisis de regresión logística. De las conclusiones se observa que el 41.8% de la muestra de universitarias, refieren haber sido víctimas de acoso sexual durante los últimos 12 meses. Como resultados se observa que todos los desórdenes menstruales, con excepción de la amenorrea ha incrementado su frecuencia en las víctimas, en relación a la presencia del acoso sexual; asimismo, este incremento de desórdenes menstruales, no se explica mejor por factores depresivos, problemas ginecológicos específicos y eventos pasados de violencia sexual asimismo las mujeres que tienen desórdenes menstruales presentan dificultades en su

rendimiento académico. Como recomendaciones, se señala proseguir con los estudios de acoso sexual, sobre su incidencia, así como las características de las víctimas.

Sang et al. (2016) ejecutaron la investigación descriptiva sobre el acoso sexual entre universitarios dentro de la Universidad de Eldoret del país de Kenya. Con el objetivo de identificar la prevalencia del acoso sexual entre los estudiantes de la Universidad de Eldoret; a través de un cuestionario preparado para la investigación, que buscó identificar la frecuencia de las experiencias de acoso sexual, la forma de afrontamiento que tienen los estudiantes que son víctimas y las áreas en la que se ven afectados. Emplearon una muestra de 100 estudiantes entre el primer y segundo semestre de las carreras de ingeniería, economía y ciencias. Teniendo como resultado que el 80% de la muestra señaló haber sido víctima de acoso sexual a través de tocamientos indebidos, el 40% manifestó haber recibido adjetivos calificativos sobre su orientación sexual con palabras como “gay”; asimismo el 50% de los universitarios refirió haber recibido propuestas sexuales sin haber dado su consentimiento. Con respecto a los efectos del acoso sexual, señalan que un 40% afrontó esta situación mostrándose enojado, el 38% con miedo; el 36% vio afectado su área interpersonal, ya que sentían desconfianza para poder interactuar de forma libre con su ambiente. Como recomendaciones se señala la importancia de adoptar políticas dentro de la universidad que puedan ayudar a prevenir el acoso sexual en todas sus modalidades; asimismo que se puedan brindar programas donde las víctimas de acoso sexual sean guiadas en un protocolo de procedimientos a seguir para que el delito no quede impune, y por las consecuencias generadas por el acoso sexual.

Mushtaq et al. (2015) realizaron una investigación en la ciudad de Lahore en Pakistán que tuvo como objetivo determinar las consecuencias relacionadas al acoso sexual en la salud psicológica de un grupo de enfermeras graduadas y en formación;

durante los años 2011 al 2012, empleando una muestra de 200 enfermeras. Se usó, el Cuestionario de la experiencia de acoso sexual (SHEQ, por sus siglas en inglés) y la Escala de depresión, ansiedad y estrés (DASS por sus siglas en inglés) de Lovibond y Lovibond. Los resultados mostraron que el 71.66% fue víctima de acoso sexual, sin haber diferencias entre su estado civil; asimismo a través de un análisis de regresión, se demostró que el acoso sexual es un factor que puede predecir la depresión con un coeficiente beta de 0.47 para la depresión, de 0.43 para la ansiedad y de 0.45 para el estrés. La conclusión principal de la investigación, hizo ver que el acoso sexual se relaciona con una salud mental negativa con presencia de cuadros de depresión, ansiedad y estrés de las enfermeras. Siendo como recomendaciones, la necesidad de detección temprana sobre los casos de acoso sexual.

Choudhary et al. (2012) realizaron una investigación en Estados Unidos sobre las características de las víctimas de acoso sexual; en respuesta a los escasos estudios de esta temática. Emplearon una muestra de 61187 participantes, de los mismos el 5% (3240) señaló haber sido víctima de acoso sexual. Asimismo; la mayoría de las víctimas presentaron sintomatología ansiosa y depresiva, de este grupo de víctimas, casi el total de las víctimas son mujeres, de las cuales un poco más del 40% de las víctimas no ha buscado ayuda y la mayoría no ha denunciado. Enfatizando, en sus recomendaciones, que los estudios de salud pública, priorice sus estudios sobre la prevalencia del acoso sexual en distintas poblaciones y sea posible estudiar las consecuencias del delito.

Sobre los antecedentes nacionales, se tomó en consideración a 5 investigaciones realizadas, sobre las variables “acoso sexual” y “adultas jóvenes” ; a pesar de los diferentes contextos geográficos como son Huacho, Trujillo, Huancayo Lambayeque y Lima; se observa una alta prevalencia de acoso sexual en espacios públicos, así

como dificultades frente a las denuncias y un notable malestar como consecuencia; y en las recomendaciones es posible observar la importancia de medir esta variable, sus consecuencias así como la elaboración de programas de intervención psicosocial.

Cafira (2019), realizó la investigación “Acoso sexual y espacios públicos en el distrito de Huacho, 2017”. Para determinar la relación entre las variables del acoso sexual y los espacios públicos en una muestra de 128 transeúntes, elegidos por muestras por conglomerados. Se empleó, como instrumentos a la observación estructurada. Los resultados muestran que la totalidad de las víctimas fueron de sexo femenino, acosadas en espacios públicos y las modalidades de acoso fueron expresivo; ninguna interpuso una denuncia, bajo la creencia “no es importante” o” no existen mecanismos de denuncia efectivos frente al agresor”.

Mendoza, en el 2019, publicó la investigación “Características del acoso sexual callejero en las alumnas del X ciclo de trabajo social de la UNT 2018”. Buscando determinar las características de acoso sexual callejero, en una muestra de 47 alumnas del X ciclo de la carrera de trabajo social, elegidas de forma aleatoria; se empleó un cuestionario sobre las variables sociodemográficas y un cuestionario sobre las modalidades de acoso sexual. Los resultados muestran, que las estudiantes fueron víctimas de acoso sexual (79%) a través de silbidos, palabras relacionadas con el cuerpo, los sonidos de la bocina y miradas sexuales. Asimismo, las estudiantes infieren que los agresores tienen alteraciones psiquiátricas y también provienen de un nivel socioeconómico alto; de igual modo creen que los acosadores son influenciados en su mayoría por los medios de comunicación y finalmente refieren que el acoso sexual experimentado ocasionó que sientan desconfianza cuando caminan por lugares públicos.

Calero y Pérez (2018) realizaron la investigación, sobre la manifestación del

acoso sexual en espacios públicos en estudiantes de secundaria en una institución educativa estatal de la provincia de Huancayo. Emplearon una muestra de 165 alumnas que fueron víctimas de acoso sexual; a través de entrevistas y guías de sus testimonios. Los resultados, muestran que las alumnas estuvieron expuestas a pellizcos, roces corporales, tocamientos no deseados y comentarios de naturaleza sexual por parte de desconocidos y en la vía pública; frente a lo que manifestaron en su mayoría; miedo, desconfianza, estado de ánimo disminuido; de igual modo el total de la muestra no denunció porque desconocía cómo hacerlo. Las recomendaciones, señalan la necesidad de que se visibilice la frecuencia de este delito en muestras similares y se tome en cuenta las acciones, por tratarse de un delito clandestino y que muchas veces se justifica como si fuera una muestra de admiración a una mujer (Gardner, 1995); cuando en realidad se trata de una manifestación de violencia de género.

Serrano (2018), publica la investigación “Acoso sexual callejero en mujeres de una institución privada y una institución pública, Lambayeque, 2018”; con el propósito de determinar si había diferencias significativas entre 100 mujeres de una universidad pública y 100 mujeres de una universidad privada; todas estudiantes de psicología y enfermería. Para tal propósito, empleó la Escala de Acoso Sexual Callejero (EASC). Los resultados de la investigación mostraron que las estudiantes de la institución privada experimentan mayor acoso sexual en zonas públicas; de igual modo, no se evidencian diferencias significativas en las modalidades de acoso sexual en ambos grupos, el 100% de la muestra aseveró que experimentó acoso sexual en lugares públicos; siendo más frecuente el acoso cuando visten shorts. En las recomendaciones se señala la implementación de programas de intervención en situaciones de acoso sexual callejero y a los investigadores que profundicen en las

consecuencias del acoso sexual y en posibles programas de intervención psicosocial.

Guillén (2014) realizó la investigación “Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima”, bajo el propósito de determinar la incidencia, características y efectos del acoso sexual callejero en un grupo de 195 jóvenes y adultos jóvenes; siendo más de la mitad de la muestra de sexo femenino y en su totalidad cuentan con estudios universitarios en distintas modalidades. Emplearon la ficha sociodemográfica, Cuestionario de acoso sexual callejero (CASC) y un Cuestionario de sexismo ambivalente. Los resultados, señalan que las situaciones de acoso sexual callejero fueron experimentadas en su mayoría por mujeres, en calles y en el transporte público con contenido de silbidos, sonidos con el automóvil y miradas; con consecuencias principales de cambiar de ruta, así como solicitar a una persona para que las acompañe; asimismo, se evidencia una relación moderada entre el acoso sexual y el sexismo ambivalente. Las recomendaciones principales son lograr una mejor difusión en las campañas de reconocimiento del acoso sexual, que incluya diferentes poblaciones y zonas geográficas; asimismo se exhorta a los investigadores a la realización de trabajos académicos sobre estrategias y políticas que busquen el cambio a nivel estructural de la sociedad.

### **1.3 Objetivos**

#### ***1.3.1 Objetivo general***

Determinar el nivel de acoso sexual callejero en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020.

#### ***1.3.2 Objetivos Específicos***

- Identificar el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso expresivo, en universitarias de la Provincia de Tarma al 2020.

- Establecer el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión exhibicionismo, en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020
- Determinar el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión persecuciones, en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020
- Identificar el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso físico, en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020
- Establecer el nivel de acoso sexual callejero, en la dimensión acoso verbal, en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020
- Describir las características sociodemográficas de las víctimas de acoso sexual callejero en las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020

#### **1.4 Justificación**

La investigación se ejecutó, en respuesta a la falta de investigaciones que busquen determinar la frecuencia del acoso sexual, sus niveles y las diferentes modalidades en una población como las universitarias de provincias como Tarma, así como las variables sociodemográficas de las víctimas de este delito. En tanto, que las investigaciones publicadas en los últimos años sobre el acoso sexual en lugares públicos, han sido realizadas en las provincias como Huacho, Trujillo, Huancayo, Lambayeque y Lima. Quedando aún varias provincias por estudiar. Asimismo, la evidencia científica confirma que existe un número alto de cifras oscuras para delitos de violencia (Quinteros, 2014) y de tipo clandestinos como es el acoso sexual.

De igual modo, en el ámbito de la teoría de la victimología, la investigación contribuyó a la explicación de que al ser el acoso sexual un delito alimentado por la cultura de la desigualdad de poderes y la inequidad de género, se evidenciaría que las víctimas sean en su mayoría mujeres adultas jóvenes, con diferentes grados de

instrucción y estratos socioeconómicos (DATUM, 2018). Así también, permitió identificar las creencias percibidas por las universitarias sobre el acosador y la víctima de acoso sexual callejero.

En el ámbito metodológico, se contó, con un instrumento válido, adaptado y confiable para medir los niveles de acoso sexual en la población de universitarios en la provincia de Tarma, así como las modalidades del acoso sexual; que permitirá la realización de estudios con la misma variable y en otras poblaciones de diferentes niveles de instrucción.

En el aspecto práctico, la investigación cobra importancia, al dar respuesta al Programa Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual, que busca en sus fundamentos atender, prevenir y apoyar a las víctimas de cualquier tipo de violencia incluyendo el acoso sexual (MIMP, 2017).

Por lo tanto, el presente estudio, resulta relevante, ya que, a través de la identificación de la frecuencia de acoso sexual en espacios públicos en universitarias de la provincia de Tarma, se podrán realizar diferentes propuestas que incidan en la sensibilización y prevención del acoso sexual callejero desde las aulas universitarias.

## **1.5 Hipótesis**

### ***1.5.1 Hipótesis General***

Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero en nivel esporádico

### ***1.5.2 Hipótesis Específicas***

- Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero, en la dimensión acoso expresivo, de nivel intenso.
- Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero,

en la dimensión exhibicionismo, de nivel esporádico.

- Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero, en la dimensión persecuciones, de nivel esporádico.
- Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero, en la dimensión acoso físico, de nivel esporádico.
- Las universitarias de la Provincia de Tarma al 2020, presentan acoso sexual callejero, en la dimensión acoso verbal, de nivel esporádico.
- Las universitarias que refieran haber sido víctimas de acoso sexual callejero en la provincia de Tarma en el 2020, son en su mayoría adultas jóvenes, provienen de la zona urbana y son solteras. Consideran, que el acosador es un adulto intermedio y tiene un trastorno mental; asimismo consideran que no denunciarían un acto de acoso sexual por no conocer los pasos de la denuncia.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

#### 2.1.1 *Perspectiva de género*

Conocida también como teoría de género o perspectiva de género, se gesta desde las épocas de la ilustración, donde se buscaba abolir los privilegios que solo tenía un grupo de poder. Sin embargo, dentro de estos grupos que estaban en contra del sistema, también se encontraba un grupo que no estaba de acuerdo con que la mujer por su condición de tal, sea reconocida como un ser con los mismos derechos que los del sexo opuesto (Huamán, 2003).

Bajo este contexto, nace la perspectiva de género, que también se reconoce como una mirada o enfoque a diferentes fenómenos de las ciencias de distintos tipos (Serret et al., 2008), siendo el caso de las ciencias sociales, como la antropología, la sociología y más recientemente el derecho. Nace aproximadamente en el año de 1970, cuando se diferencian los conceptos sobre sexo, que enfatiza una perspectiva de diferenciación biológica y género, que reconoce las funciones y roles asignadas a la expresión de la sexualidad (Huamán, 2003); y que se construye como un proceso ambiental así como cultural y no desde la biología, de tal forma que se reconoce la existencia de dos sexos biológicos según sus características anatómicas y hormonales; así como cinco tipos de identidad de género (Asociación de Psicología Americana, 2020).

Por mucho tiempo, esta diferenciación de sexos en la sociedad, coadyuvó a que se enquisiera un trato diferente y hasta discriminador por parte del sexo masculino, quien se auto atribuía el poder sobre el sexo femenino (Arancibia et al., 2015; Bourdieu, 2000). Es a partir, de la conciencia que se tiene de esta perspectiva, que se buscan universalizar derechos, como al sufragio, al desarrollo académico, así como a los demás derechos (Huamán, 2003).

Sin embargo, bajo la idea de género, las sociedades también han impuesto, cómo debe ser el comportamiento de las mujeres y los varones, sus roles, sus responsabilidades, las reglas que deben seguir en sus interacciones, hasta incluso determinan cómo deben responder frente algún tipo de trato (Lamas, 2018). Siendo el acoso sexual, una forma de interacción violenta dirigida contra las mujeres, por el hecho de serlo y siempre es evaluada como una conducta reprochable (Gardner, 1995). En el sentido de que los varones, consideraron y quizá algunos aún siguen teniendo en mente, que pueden manifestarse de forma verbal, no verbal y física sobre el cuerpo de una mujer, a pesar de que ella no brinde ningún consentimiento y a su vez vulnerando muchos de sus derechos.

Asimismo, en estas interacciones, llama la atención que algunos varones y parte de la sociedad, aún perciban el cuerpo humano, incluso el de la mujer como un objeto, carente de derechos (Fairchild, 2010); de tal forma que aún existen varones, que creen que hacer un comentario sobre el cuerpo de una mujer, es una forma de halago y aún no lo perciben como una muestra de violencia de género (Sidoti, 2014).

De igual modo, en comparación con las mujeres, son muchos los varones, los que no consideran como acoso sexual, manifestaciones que las mujeres si lo catalogan como tal (Ekore, 2012). Lo cual significa, que se necesita una mayor sensibilización a muchos varones para que puedan diferenciar, las palabras y manifestaciones que son parte de un delito y las que no. Asimismo, muchas mujeres muestran una mayor sensación de inseguridad tanto en contextos familiares como sus vecindarios o lugares públicos (Macmillan y Welsh, 2000).

Este grupo de conductas se explican, bajo la perspectiva de género, porque varios de los varones creen que, su forma de interacción es la adecuada y le corresponde a la mujer, mantener un rol pasivo, que no comunique su incomodidad y que no defienda sus derechos. De hacerlo, corre el riesgo de que no se le crea, se la responsabilice del delito y se la

discrimine. De igual modo, el acoso sexual, también será comprendido como una experiencia altamente desagradable para la víctima, que tiene una alta incidencia en lugares públicos como semi públicos, así también se ha normalizado (Observatorio contra el acoso callejero Nicaragua, 2018).

Definitivamente, las víctimas deberían recibir mayor protección por parte del estado (Agencia de la Unión Europea de Derechos Humanos Fundamentales, 2014). Siendo el caso de la legislación peruana que tiene una ley especial, la cual brinda las directrices sobre el delito de acoso sexual callejero.

### ***2.1.2 Ley 30314 “Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos”***

El 26 de marzo del 2015, se promulgó la Ley 30314, con el propósito de prevenir y sancionar los casos de acoso sexual en espacios públicos, haciendo énfasis especial a las mujeres como potenciales víctimas de este delito. Refiriéndose a los espacios públicos como a las calles, por donde pueden transitar las personas, así como las zonas de dispersión abiertas al público. De igual modo, se señala que existen dos componentes para este delito, siendo la víctima y el acosador. De acuerdo a la citada ley, el acoso sexual en lugares abiertos al público sea para el tránsito como para la recreación; constituye cualquier acto mediado a través de palabras, gestos o manifestaciones físicas con connotación sexual realizada por un acosador o más hacia una persona o más personas; teniendo en cuenta que, a través de este acto no deseado por la víctima, se vulneran derechos como al libre tránsito, su integridad, y se constituye una afrenta a la dignidad personal.

De igual modo, esta ley hace referencia a los elementos presentes en un delito de acoso sexual callejero o en espacios públicos, como son la presencia del acto verbal o físico de naturaleza sexual, el rechazo que muestra la víctima frente a esta manifestación; siendo indispensable en personas mayores de edad. Las principales manifestaciones de acoso sexual, pueden ser a través de palabras como comentarios, insinuaciones, gestos,

tocamientos, frotamientos y conductas exhibicionistas.

Con respecto a las acciones a tomar en cuenta para contrarrestar este delito, la ley dentro de las obligaciones institucionales, hace énfasis en las campañas de prevención, para lo cual resulta indispensable tener en claro determinar la tasa de personas que han sido acosadas sexualmente, así como sus características y las diferentes modalidades.

Asimismo; diferencia al acoso sexual del hostigamiento sexual; por el contexto donde se lleva a cabo; de tal forma que el acoso sexual se da en lugares públicos; mientras que el hostigamiento sexual, es propio de espacios más familiares para las víctimas como el contexto escolar y laboral. Este último, es normado por la Ley 27942, cuyo propósito es la prevención y sanción del hostigamiento sexual; siendo estos actos castigados con penas entre tres y cinco años de pena privativa de la libertad (Congreso de la República, 2019).

Así también, la citada ley refiere en su reglamento que en los delitos de acoso sexual y de hostigamiento sexual, será pertinente tomar en cuenta principios de dignidad, de defensa, de goce de un ambiente saludable y armonioso, de igualdad, así como principio de respeto y tomando en cuenta enfoques de interculturalidad, derechos humanos, así como un enfoque centrado en la víctima de acoso sexual.

### ***2.1.3 La criminología:***

Como ciencia que estudia el origen del delito, la clasificación de los victimarios, las medidas que deben ser tomadas para prevenir los delitos y la organización estadística de la tasa delictiva. La presente investigación, también sigue el marco conceptual de la criminología en la rama de la criminotecnia, que busca prevenir la aparición del delito, partiendo de la determinación de las características personales del autor del delito, su origen, la dinámica del delito; que dará lugar a la “profilaxis criminológica”; que es el conjunto de acciones preventivas que se podrán desarrollar con el fin de evitar la incidencia del delito y con respecto a la “profilaxis delictual” para que con el conocimiento de las

características del acosador sexual se tomen acciones y no se conviertan en acosadores reincidentes (Peña, 2013).

Con respecto a la criminología de los delitos sexuales, será importante, quitar mitos sobre las características del acosador, así como la determinación de la frecuencia de casos de acoso sexual callejero, también se sabe que las víctimas tienen diferentes estados civiles, niveles de instrucción, religión (Puga y Echevarría, 2017).), así como diferentes grados de instrucción (Organización Internacional del Trabajo, 2014)

De igual modo, temas asociados a la sexualidad persisten como tópicos “tabúes”, impidiendo que la persona integre su sexualidad al desarrollo de una personalidad saludable y que al contrario se asocie a la sexualidad con diferentes desviaciones en situaciones como el cortejo de una relación de pareja (Gómez y Juárez, 2014), así como en las formas de satisfacer los deseos sexuales propios de una persona, dificultades para tolerar situaciones frustrantes y una escasa capacidad de juicio crítico (Arcila et al., 2013).

#### ***2.1.4 La victimología:***

Como disciplina científica, la victimología forma parte de la criminología, ciencia que ha sido el apoyo de diferentes peritos científicos, así como de operadores de justicia con el fin de poder integrar a todos los elementos de un proceso delictivo (Cuarezma, 1996). Con respecto a las distintas modalidades de delitos, así como los tipos penales; se observa que existen diferentes características de las manifestaciones de las víctimas como es el caso de las cifras oscuras (Quinteros, 2014) asimismo la victimología también estudia las reacciones de las víctimas (Manzanera, 1997) y el proceso de victimización, así como la presencia de los indicadores de afectación en relación a la dinámica del delito (Cuarezma, 1996)

La victimología es multidisciplinaria, es decir que acoge e integra conocimientos

de ciencias como la medicina, psicología, antropología y derecho con el propósito de que la víctima no sea revictimizada por el sistema de justicia, así como por el mismo u otros agresores (Linares, 2014). Asimismo, en delitos que atentan la libertad y dignidad personal, la victimología estudia las manifestaciones en relación a la violencia sexual, siendo el acoso sexual uno de los casos (Linares, 2014). Bajo esta perspectiva se observa que delitos como el acoso sexual, van en incremento, sobre todo en una población femenina, que tiene como personas más vulnerables a los menores de edad y mujeres; sobre todo cuando se observa una diferencia asimétrica (Pereda et al., 2012).

Con respecto a las adultas jóvenes que también son las víctimas más frecuentes en delitos de acoso sexual, se sabe que suman a su vulnerabilidad un bajo estado económico, el ser introvertida, así como la pertenencia a minorías étnicas y culturales (Organización Internacional del Trabajo, 2014). De igual modo, la presencia de multivictimización; donde la víctima no solo ha sido acosada sexualmente, sino también ha tenido otras historias de victimización; considerando la presencia de otras modalidades como el acoso sexual a través de redes sociales con imágenes de contenido sexual (Pereda et al., 2012).

#### ***2.1.5 Acoso Sexual:***

Es considerado como, cualquier acción física o a través del lenguaje oral, escrito o gestual con connotación sexual y ejecutado con intencionalidad, donde se encuentra un victimario y una víctima. Las víctimas que son en su mayoría mujeres, no dan ni su consentimiento ni su conformidad, frente a estos tratos y manifiestan su negativa (Ley 30314, 2015). Resaltando su carácter unidireccional, es decir que la interacción no es correspondida (Arancibia et al., 2015). Se da una clara muestra de la erotización del poder; donde el victimario percibe a la víctima como si fuera un objeto y aprovecha de su condición para ejecutar diferentes manifestaciones con contenido sexual y que atenta la dignidad de la víctima (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).

Se da con mayor frecuencia en zonas públicas; aunque también ocurre en instituciones educativas, centros laborales, la familia y la sociedad en general. En todas las situaciones de acoso sexual, es común observar una violación de los derechos humanos; contra la dignidad, la libertad y honra personal. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).

El delito de acoso sexual, se diferencia en primer término por la modalidad del lugar donde se lleva a cabo el acto (Bardales y Ortiz, 2012) es decir los lugares donde se producen (Calero y Perez, 2016); teniendo en cuenta los siguientes lugares (Ley 30314, 2015).

**Tabla 1**  
*Distintas manifestaciones del acoso sexual*

Manifestaciones del acoso sexual	
Según el lugar	
Espacios no públicos	Centro de estudios
	Centro laboral
Espacios públicos	Parques, calles o centros de esparcimiento
Según las manifestaciones conductuales	
A través del lenguaje verbal	Comentarios con contenido sexual
	Discurso con contenido sexualizados
	Insinuaciones y propuestas sexuales
A través del lenguaje gestual	Mímicas con contenido gestual, así como ruidos obscenos
Manifestaciones físicas	Conductas exhibicionistas con contenido sexual
	Tocamientos inadecuados como roces, pellizcos, abrazos
	Frotamientos contra el cuerpo
	Masturbación en zonas públicas
Según el autor del delito	
Conocidos	Familiares con vínculo de consanguinidad
	Familiares con vínculo de afinidad
	Amigos
No conocidos	Conocidos (del lugar de trabajo, del lugar de estudios o del ámbito interpersonal)
Desconocidos	Acoso sexual callejero

*Nota.* Fuente: Elaboración propia en base a la información de los autores citados

### ***2.1.6 Variables asociadas al acoso sexual:***

Con respecto a las variables asociadas al acoso sexual; se pueden apreciar variables de tipo sociodemográficas, así como información de las víctimas con respecto a la actitud de la víctima sobre el acosador sexual.

- **Género:** Por la presencia del modelo de masculinidad prevalente en la sociedad occidental y oriental; se considera que la mayoría de veces las víctimas potenciales de acoso sexual son las mujeres y los integrantes de grupos de lesbianas, guesys, bisexuales y transexuales; ya que al ser personas con modelos de género que no representan al modelo que prima; se encontrarían más proclives a estar en una situación de sometimiento (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017).
- **Edad:** Pese a que no se tiene un perfil de víctima de acoso sexual en cualquiera de sus modalidades; se ha determinado que un factor de riesgo es la edad de la potencial víctima como es el caso de los menores de edad siendo el caso de niños, niñas, adolescentes, así como de las adultas jóvenes (Organización Internacional del Trabajo, 2013). **Lugar de procedencia, ocupación y estado civil:** La Organización Internacional de Trabajo en el año 2013; señala que las personas más vulnerables a ser víctimas de acoso sexual de acuerdo al lugar de procedencia serían mujeres migrantes, muchas veces de minorías étnicas, con respecto a la ocupación estarían constituidas por personas que hacen labores poco remuneradas como las trabajadoras domésticas, contratadas a medio tiempo y económicamente dependientes. Haciendo alusión al estado civil, se señala que las víctimas en su mayoría son mujeres solteras o divorciadas.
- **Actitud con respecto al acoso sexual:** Se considera a la víctima como una persona que teme no encontrar aceptación por parte de las autoridades, así también muchas de las víctimas consideran que su entorno las excluirá y les pedirán dar a conocer

detalles de la historia de vida, situaciones que vulnerarían la imagen de la persona denunciante. Por otro lado, otras víctimas consideran que el acoso sexual al ser una acción cotidiana y repetitiva en el entorno, entonces normaliza la presencia del mismo; así también consideran que se le podría otorgar mayor credibilidad al victimario. En estas situaciones es posible apreciar que muchas de las víctimas no conocen sus derechos y tampoco la suma de acciones que debe seguir para realizar la denuncia correspondiente (Organización Internacional del Trabajo, 2013).

- Actitud con respecto al acosador sexual: Como producto de algunas investigaciones, se creía que los acosadores sexuales eran personas extrañas, desconocidas para la víctima, que solo se encontraban en la calle y que por lo general iban vestidos con prendas de vestir excéntricas o de baja posición económica así como con un nivel de instrucción muy bajo; sin embargo la OIT (2013), señala que existen acosadores sexuales que forman parte del círculo social cercano a la víctima como un compañero de trabajo, un jefe o un docente. De ser así, estos victimarios podrán tener una posición económica alta así como un buen nivel de instrucción.
- Actitud con respecto a la víctima de acoso sexual: Diferentes investigaciones muestran la asociación entre el acoso sexual y una respuesta de malestar emocional con síntomas como estrés, ansiedad, tristeza, dificultades para dormir, así como una disminución de autoestima, dificultades en el ámbito social como aislamiento, hasta una disminución en el rendimiento académico y laboral (Organización Internacional del Trabajo, 2014). Así también, de acuerdo a la Guía de evaluación psicológica con enfoque forense en casos de violencia (Ministerio Público, 2016), se observa la clasificación de síntomas relacionados a los episodios de violencia. Una de las cinco clasificaciones de estos síntomas se denominan síntomas afectivos

o emocionales; los mismos que describen síntomas de cuadros ansiosos, con presencia de síntomas como miedo, temor, angustia y ansiedad, así como síntomas de cuadros depresivos, los mismos que se definen como estado de ánimo disminuido, falta de interés, así como un estado de anhedonia, apatía y abulia.

### III. MÉTODO

El presente estudio, fue realizado bajo el enfoque de investigación cuantitativo (Hernández et al., 2014). y a través del método hipotético deductivo, es decir que se realizó la observación inicial para la identificación del problema sobre el acoso sexual, después la revisión del marco teórico, así como de los antecedentes coadyuvaron a la propuesta de las hipótesis de investigación, seguidamente se recurrió a la contratación de hipótesis, a través de la aplicación de la escala EASC y finalmente, después del procesamiento de información mediante la estadística descriptiva, se procedió a verificar las hipótesis señaladas y establecer los resultados de la investigación, para que en el futuro se puedan tomar decisiones, a partir de las mismas.

#### **3.1 Tipo de investigación**

El estudio, se encuentra dentro del nivel de investigación no experimental; puesto que no se manipularon a las variables de estudio; sino al contrario en un solo momento. Se buscó medir la frecuencia del acoso sexual callejero, así como de las dimensiones correspondientes. Asimismo, se trata de un estudio descriptivo, ya que, dentro del objetivo general hasta los objetivos específicos, se propuso la determinación, así como la identificación de los niveles de acoso sexual callejero, así como las características sociodemográficas de la muestra y en un solo momento; lo cual se constituye en una investigación transversal.

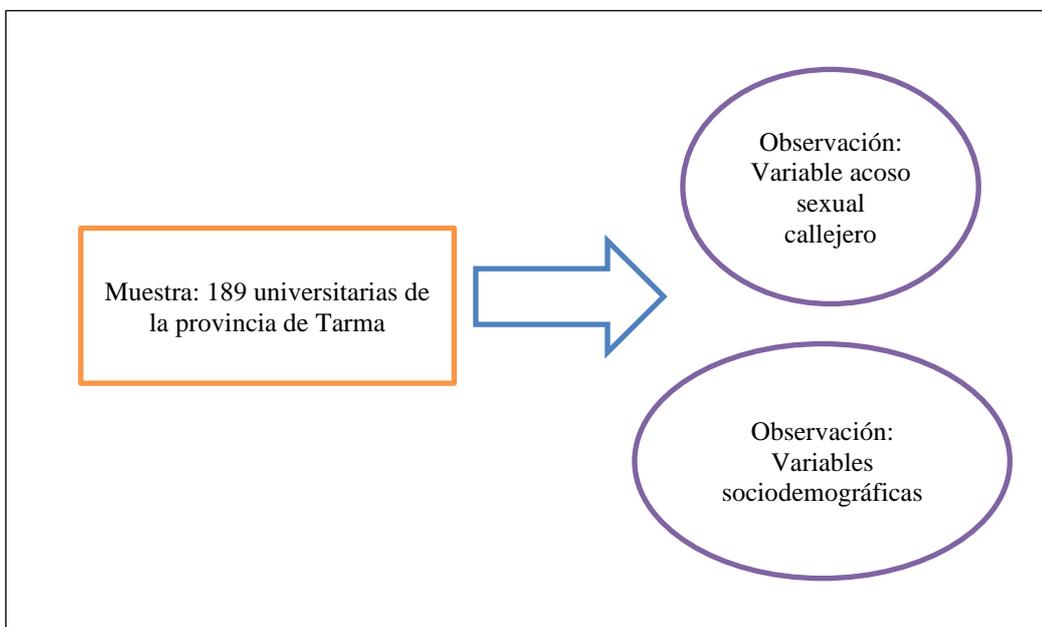
##### ***3.1.1 Diseño de investigación:***

Sobre el diseño de investigación empleado para el presente estudio, se recurrió al diseño descriptivo simple por el objetivo de investigación sobre la determinación del nivel de acoso sexual callejero y sus dimensiones. Puesto que, a partir de los resultados

de la investigación, para el futuro, se espera tomar decisiones sobre actividades preventivas y que incluyan otros niveles de investigación, con respecto a las víctimas de acoso sexual, así como por las potenciales víctimas de acoso sexual callejero.; las autoridades y la población en general (Hernández et al., 2014). De igual modo, se hizo uso del siguiente esquema de diseño de investigación:

### Figura 1

*Diseño metodológico del presente estudio*



*Nota.* Fuente: Elaboración propia en base a los autores citados

### 3.2 Ámbito temporal y espacial:

Se tomó en cuenta para la investigación, a las alumnas de una universidad privada de la provincia de Tarma, que estaban cursando el semestre 2020-I de las carreras profesionales de ingeniería, ciencias contables y ciencias de la salud. No fueron considerados en el estudio, los universitarios de sexo masculino, así como tampoco las estudiantes que cursaron semestres posteriores.

### 3.3 Variables:

#### 3.3.1 Definición conceptual

##### **Acoso sexual callejero**

Es un delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en el que un agresor, que no tiene ningún tipo de vínculo interpersonal, con la víctima, busca un contacto de connotación sexual, a través de la comunicación verbal, no verbal, así como tocamientos. En este sentido, la víctima muestra incomodidad, rechazo y se ven vulnerados sus derechos como al libre tránsito; teniendo como principal contexto los espacios públicos como las calles, parques, paraderos, etc. (Ley 30314, 2015). Siendo sus principales secuelas, los síntomas ansiosos, y depresivos.

#### 3.3.2 Definición operacional

##### **Acoso sexual callejero**

El nivel de acoso sexual callejero, es la categoría obtenida de los puntajes directos sumados en la Escala de acoso sexual callejero (EASC) y en sus cinco dimensiones; que son, acoso sexual expresivo, verbal, de tipo físico, en forma de persecuciones, así como exhibicionismo.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable acoso sexual callejero*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones Del Acoso Sexual	Indicadores	Escala de Medición
Acoso sexual callejero	Delito, en el que una persona, que no tiene ningún	Puntaje directo obtenido en la Escala EASC.	Expresivo	Miradas hacia algunas partes del cuerpo. Silbidos y sonidos con connotación sexual.	

tipo de vínculo interpersonal, con otra, busca un contacto de connotación sexual y la víctima muestra rechazo. (Ley 30314, 2015)	Verbal	Frases con connotación sexual, emitidas por desconocidos.	Ordinal : Los resultados de la escala se expresan a través de niveles
	Físico	Contacto físico sin consentimiento y con connotación sexual directos o mediante objetos.	
	Persecuciones	El acosador persigue a la víctima por distintas zonas, usando diferentes medios de transporte.	
	Exhibicionismo	Exposición de los genitales del acosador, quien también se masturba o eyacula delante de la víctima.	

*Nota.* Fuente: Adaptado de la "Escala de acoso sexual callejero EASC" (p.33). Por Cruz. 2017, Tesis de pregrado.

### 3.4 Población y muestra:

La muestra fue extraída de la población total de 520 universitarias matriculadas en el semestre 2020 – I de un centro de estudios superior de la provincia de Tarma. Estuvo conformada por 189 universitarias. Se trabajó, con un error del 0.5%. Asimismo, la técnica del muestreo fue no aleatorio y se eligió a las participantes por conveniencia; es decir, solo las que aceptaron formar parte de la investigación, es decir las que aceptaron el consentimiento informado.

Con respecto a los criterios de inclusión, se tomó en cuenta a todas las universitarias, de 18 años en adelante, que cursen al menos una asignatura en el semestre 2020 -I y que hayan emitido su consentimiento de ser parte de la investigación. Sobre los criterios de exclusión, no se incluyó en la muestra, alumnos de sexo

masculino, menores de edad y universitarias de otros semestres.

### **3.5 Instrumentos o materiales**

#### ***3.5.1 Escala de acoso sexual callejero***

Para poder medir el acoso sexual en espacios públicos, se empleó la “Escala de acoso sexual callejero para estudiantes mujeres”; escala creada por Cruz en el año 2017 como parte de su tesis de pregrado y aplicada en una muestra de 342 universitarias de la provincia de Piura. De igual modo, el instrumento fue construido bajo el marco conceptual, que señala que el acoso sexual es una interacción entre dos personas, donde una de ellas realiza prácticas con connotación sexual sobre la otra y en contra de su voluntad.

Para su aplicación, la escala fue adaptada y validada por juicio de tres expertos, para la presente investigación; este instrumento determinó la frecuencia y el nivel del acoso sexual en universitarias de la provincia de Tarma.

La citada escala tiene treinta y tres ítems (Ver el anexo 3), con cinco dimensiones, de acoso expresivo como parte del lenguaje no verbal, el acoso verbal, el acoso físico como tocamientos indebidos, las persecuciones cuando la víctima se siente perseguida por el agresor y el exhibicionismo como la exposición de los genitales. Asimismo, la escala tiene como opciones de respuesta una escala de tipo Likert con cuatro alternativas de nunca, casi nunca, casi siempre y siempre; brindando como resultados cuatro categorías de acoso sexual bajo, esporádico, intenso y acoso sexual muy intenso de acuerdo a las puntuaciones. En un primer momento, se planificó la aplicación física de la escala citada; sin embargo, por coincidir con el tiempo de la pandemia de COVID-19; se optó por una aplicación formulario digital de la aplicación de correo Gmail a un total de 187 universitarias y 2 universitarias que completaron la escala de forma física.

Con respecto, a las propiedades psicométricas, la escala presentó un nivel de confiabilidad aceptable de 0.85 a través de la Prueba del Alfa de Cronbach y con respecto a la validez del mismo, se llegó a realizar la revisión del instrumento por 3 expertos, un perito psicólogo forense, una psicóloga investigadora y un juez penal que juzga delitos de acoso sexual (anexos), obteniéndose un coeficiente mayor igual a 0.8 en cuanto a la validez de contenido que incluye la relevancia y la claridad de los ítems.

**Tabla 3**

*Ficha técnica del instrumento*

Nombre del instrumento	Escala de Acoso Sexual Callejero (EASC)
Autora del instrumento	Lic. Daisy Viviana Cruz Pazos
Lugar de procedencia de la escala:	Piura
Año de elaboración y publicación de la escala:	2017
Forma de administración de la escala:	Individual y colectiva.
Población de la escala:	Universitarias a partir de 17 años en adelante
Duración de la aplicación:	20 minutos en promedio

*Nota.* Fuente: (Cruz, 2017) Adaptado de la "Escala de acoso sexual callejero EASC" (p.77). Por Cruz. 2017, Tesis de pregrado.

Para la corrección de la Escala de Acoso Sexual Callejero, se tomó en cuenta las instrucciones detalladas en la investigación psicométrica, realizada por Cruz (2017). Se sumó los puntos equivalentes a cada una de las respuestas, que tomaban valores desde 1 hasta 4 puntos. Siendo el menor puntaje para respuestas "nunca", es equivalente a 1 punto, la opción "casi nunca", equivale a 2 puntos, la opción "casi siempre", equivale a 3 puntos y la opción "siempre" equivale a 4 puntos. Para sumarse los puntos finalmente y comparar el resultado total con un determinado nivel de acoso sexual callejero. También, se realizaron percentiles propios para la población de estudio. En la tabla 3, se observan los ítems que pertenece a cada dimensión respecto a la descripción de las dimensiones del acoso sexual callejero:

**Tabla 4**  
*Dimensiones de la variable acoso sexual callejero*

Número ítems	Ítems	Dimensiones
12	1 - 12	Acoso sexual callejero expresivo
7	20, 28, 29, 30, 31, 32, 33	Acoso sexual callejero exhibicionismo
5	21, 22, 25, 26, 27	Acoso sexual callejero persecuciones
4	16, 17, 18, 19	Acoso sexual callejero físico
5	13, 14, 15, 23, 24	Acoso sexual callejero Verbal

*Nota.* Adaptado de: "Escala de acoso sexual callejero EASC" (p.114). Por Cruz. 2017, Tesis de pregrado.

Para la interpretación correspondiente, se ha tomado en cuenta los baremos contruidos para la población de la provincia de Tarma; conformada por 189 universitarias; que se puede observar en la Tabla 4:

**Tabla 5**  
*Interpretación de la calificación*

Percentiles	1 – 60	61 – 80	81 - 90	91 – 99
Calificación del nivel	Bajo	Esporádico	Intenso	Muy intenso
Acoso Sexual Callejero	38 – 67	68 – 77	78 - 86	87 – 103
Acoso Expresivo	15 – 34	35 – 39	40 - 42	43 – 46
Exhibicionismo	7 – 9	10 – 11	12 - 14	15 – 21
Persecuciones	5 – 7	8 – 11	12 - 13	14 – 20
Acoso físico	4 – 6	7 – 9	10 – 12	13 – 16
Acoso verbal	5 – 8	9 – 10	11 – 12	13 – 17

*Nota.* Fuente: Elaboración propia de la aplicación del instrumento a 189 universitarias de la provincia de Tarma

### 3.5.2 Ficha sociodemográfica:

Los datos sociodemográficos, incluyen la caracterización de la persona con respecto

a la información de su condición social, el nivel económico, la ocupación, el nivel de instrucción, el lugar de nacimiento y la edad (Bravo, et al., 2015).

Con el propósito de determinar las características de las estudiantes, víctimas de acoso sexual; se construyó y aplicó la ficha sociodemográfica (Ver el anexo 2); con 18 preguntas. Se exploró información sobre la edad de las participantes en la investigación, el lugar de procedencia y también, se buscó conocer la actitud de las universitarias con respecto al acoso sexual, sobre las características de ser un delito, las posibles consecuencias que deberían tener los acosadores sexuales; asimismo sobre las características de un acosador sexual y de la una víctima de acoso sexual. Asimismo, se respetó en toda la redacción, los diversos enfoques de inclusión, de derechos humanos (Ministerio Público, 2016) así como; de igual modo el lugar de procedencia, su grupo familiar, la ocupación, y la religión.

### **3.6 Procedimiento**

- ✓ Se realizó la adaptación del instrumento propuesto a través del criterio de juicio de expertos; contándose con la participación de un doctor en psicología y psicólogo forense, una catedrática, magíster en psicología y especialista en investigación, así como con un abogado, Juez penal titular.
- ✓ Se contactó con las estudiantes universitarias; solicitándoles su participación, así como la firma del consentimiento informado.
- ✓ Se aplicaron los instrumentos propuestos a una muestra piloto de 25 universitarias (ver anexo)
- ✓ Se aplicaron los instrumentos propuestos y se realizó el análisis de datos correspondientes.
- ✓ Se vació la información obtenida en los cuestionarios y en la ficha sociodemográfica.
- ✓ Se procesaron los datos con el software estadístico SPSS 22 para Windows

- ✓ Se presentaron los resultados; a través de la estadística descriptiva.
- ✓ Se realizó la discusión de los resultados de investigación.

### **3.7 Análisis de datos**

Tal como se señaló en el apartado de procedimientos, los datos obtenidos después de haberse aplicado la Escala de Acoso Sexual Callejero (EASC) y la ficha sociodemográfica correspondiente, se vaciaron los datos al Software estadístico para ciencias sociales, en la versión número 22 para Windows. A través de la estadística descriptiva, se realizaron las tablas de frecuencia, el cálculo de los percentiles, así como la elaboración de los gráficos respectivos.

### **3.8 consideraciones éticas**

Para la ejecución del presente estudio, se tomó en cuenta en todo momento, el respeto por la confidencialidad de los datos personales como el nombre, el documento nacional de identidad, domicilio o el número telefónico. Asimismo, en todo momento, se contó con el expreso consentimiento de cada una de las universitarias.

#### IV. RESULTADOS

El objetivo principal de la investigación fue la determinación del nivel del acoso sexual en un grupo de universitarias de la provincia de Tarma - 2019; como objetivos específicos se planteó la identificación de las características sociodemográficas de las víctimas de acoso sexual, así como los niveles de cada una de las dimensiones del acoso sexual.

La muestra, de acuerdo a la fórmula, fue un total de 189 universitarias. El 100% de la muestra estuvo conformada por mujeres.

**Tabla 6**

*Distribución de la muestra de acuerdo al nivel de acoso sexual callejero*

Nivel de acoso	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	15	7.9
Esporádico	83	43.9
Intenso	61	32.3
Muy intenso	30	15.9
Total	189	100

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 6, se observa que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual; en diferentes niveles. Más de la mitad de las universitarias (43.9 %), fue víctima de acoso sexual en nivel esporádico; aproximadamente cerca de un tercio de las universitarias (32.3 %) fue víctima de acoso sexual en nivel intenso, y el 15.9 % fue víctima de acoso sexual en nivel muy intenso.

**Tabla 7**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la presencia del acoso sexual callejero tipo expresivo*

Nivel de acoso	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	6	3.2
Esporádico	98	51.9
Intenso	61	32.3
Muy intenso	24	12.7
Total	189	100

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 7, se aprecia que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual de tipo expresivo; en diferentes niveles. Más de la mitad de las universitarias (51.9%), fue víctima de acoso sexual de tipo expresivo en nivel esporádico; aproximadamente un tercio de las universitarias fue víctima de acoso sexual en nivel intenso (32.3%) y un 12.7% fue víctima de acoso sexual en nivel muy intenso.

**Tabla 8**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la presencia del acoso sexual callejero tipo exhibicionismo*

Nivel de acoso	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	169	89.4
Esporádico	17	9.0
Intenso	2	1.1
Muy intenso	1	.5
Total	189	100

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 8, se percibe, que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual de tipo exhibicionismo; en diferentes niveles. Cerca del total de las universitarias (89.4%) fueron víctimas de acoso sexual de tipo exhibicionismo en nivel bajo; el 9% fueron víctimas de acoso sexual de tipo exhibicionismo en nivel esporádico y el 1.1 % fue víctima de acoso sexual en nivel intenso y .5% en nivel muy intenso.

**Tabla 9**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la presencia del acoso sexual callejero tipo persecuciones*

Nivel de acoso	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	168	88,9
Esporádico	19	10,1
Intenso	1	,5
Muy intenso	1	,5
Total	189	100,0

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 9, se estima que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual de tipo persecuciones; en diferentes niveles. Cerca del total de las

universitarias (88,9%) fueron víctimas de acoso sexual de tipo exhibicionismo en nivel bajo; el 10.1% en nivel esporádico y el .5 % fue víctima de en nivel intenso y .5% en nivel muy intenso.

**Tabla 10**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la presencia del acoso sexual callejero físico*

Nivel de acoso sexual callejero	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	149	78.8
Esporádico	35	18.5
Intenso	3	1.6
Muy intenso	2	1.1
Total	189	100

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 10, se observa que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual de tipo físico; en diferentes niveles. Cerca del total de las universitarias (78.8%) fueron víctimas de acoso sexual de tipo físico en nivel bajo; el 18.5% en nivel esporádico y el 1.6 % en nivel intenso y 1.1% en nivel muy intenso.

**Tabla 11**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la presencia del acoso sexual verbal*

Nivel de acoso	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	111	58.7
Esporádico	53	28
Intenso	22	11.6
Muy intenso	3	1.6
Total	189	100

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 11, se aprecia que todas las universitarias han experimentado eventos de acoso sexual de tipo verbal; en diferentes niveles. Cerca de la mitad de las universitarias (58.7%) fueron víctimas de acoso sexual de tipo verbal en nivel bajo; el

28% fueron víctimas de acoso sexual de tipo verbal en nivel esporádico y el 11.6 % fue víctima de acoso sexual en nivel intenso y 1.6% en nivel muy intenso.

**Tabla 12**

*Distribución de la muestra de acuerdo a las variables sociodemográficas*

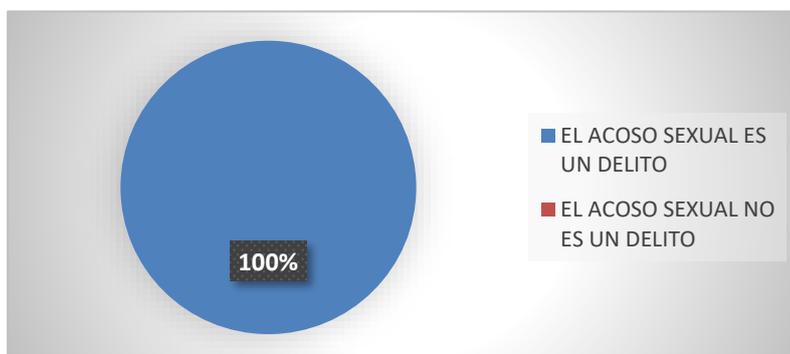
Variable sociodemográfica	Frecuencia	Porcentaje
Grupo etario		
Adulta joven	183	96.8%
Adulta intermedia	6	3.2%
Lugar de procedencia		
Tarma	164	86.8%
Huancayo	13	6.9%
Lima	8	4.2%
Huancavelica		2.1%
4		
Carrera profesional		
Ciencias de la salud	110	58.2%
Ingeniería	40	21.25
Administración y ciencias contables	15	7.9%
Ciencias sociales	24	12.7%
Pareja		
Sí	174	92.1%
No	15	7.9%

*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

Como se detalla en la tabla 12, la muestra del presente estudio estuvo conformada por 189 universitarias, siendo en su mayoría adultas jóvenes (96.8%), que proceden de Tarma (86.8%), con pareja (92.1%) y cursando carreras de ciencias de la salud (58.2%)

**Figura 2**

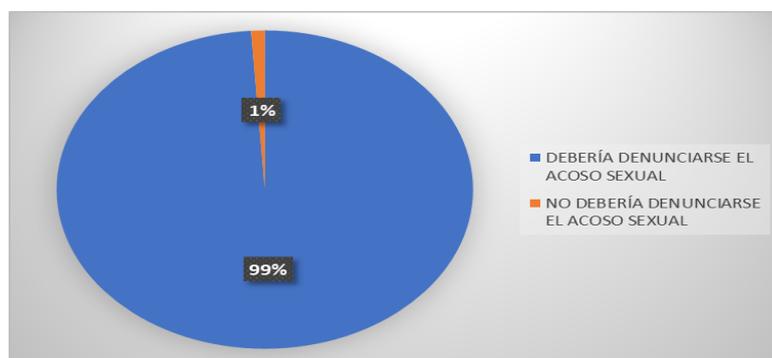
*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión de si el acoso sexual es un delito*



*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

**Figura 3**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión de si debería denunciarse el acoso sexual*

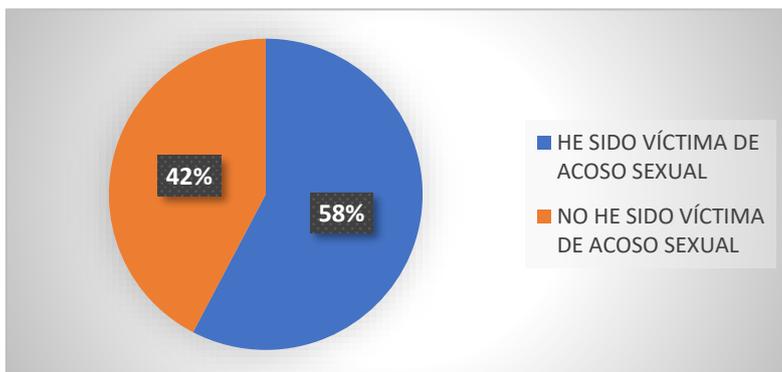


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la figura 2; se aprecia que el total de la muestra de universitarias (100%), considera que el acoso sexual es un delito y en la figura 3; se observa que casi la totalidad (99%) considera que el acoso sexual debería ser denunciado.

**Figura 4**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la experiencia de haber sido víctima de acoso sexual*

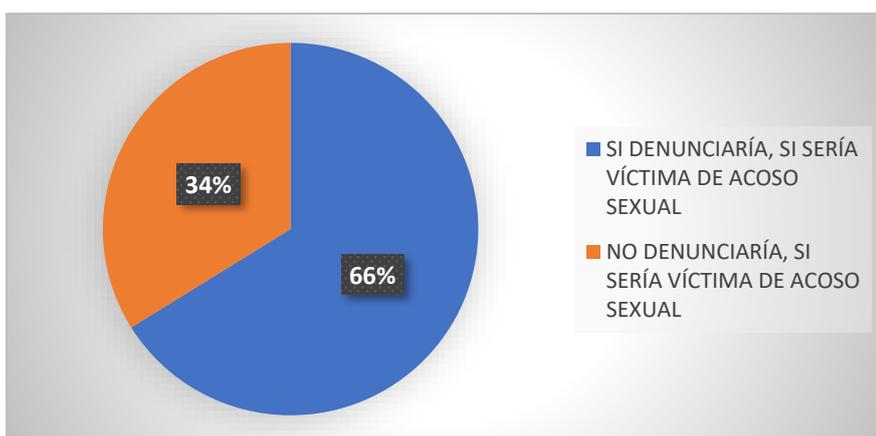


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la figura 4; se aprecia que más de la mitad de universitarias (58%), se considera víctima de acoso sexual.

**Figura 5**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión si denunciaría si sería víctima de acoso sexual*

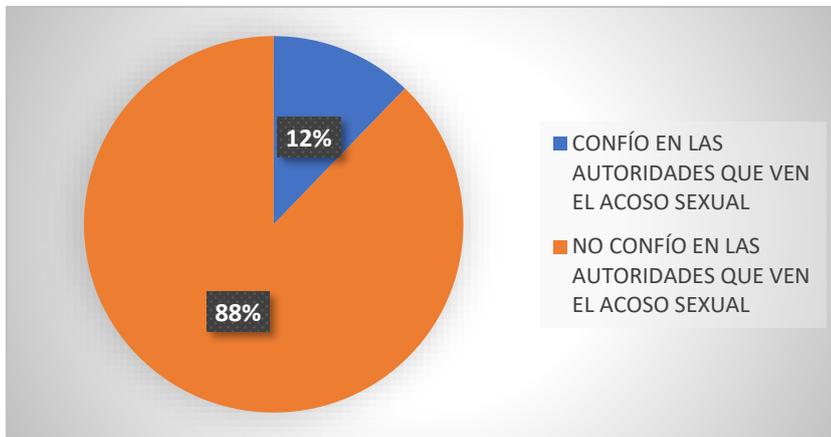


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la figura 5; se aprecia que más de la mitad de universitarias (66%), señala que no denunciaría, si serían víctimas de acoso sexual.

### Figura 6

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión de la confianza frente a las autoridades en caso de ser víctima de acoso sexual*

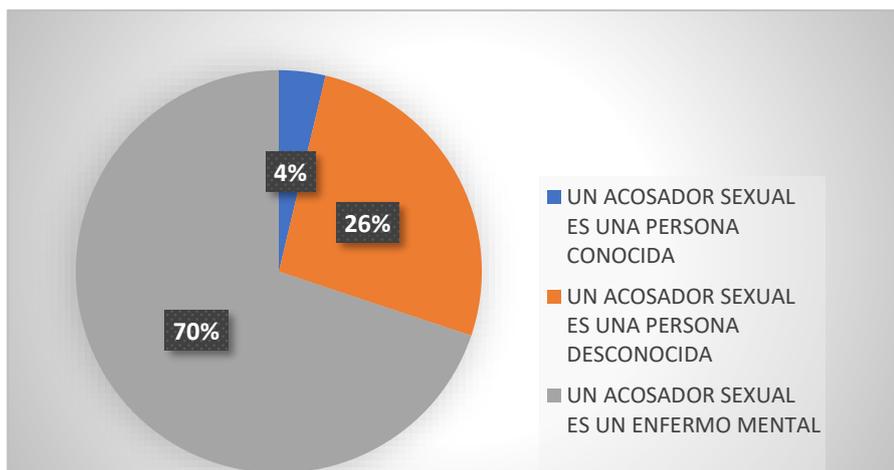


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la figura 6; se observa que cerca del total de universitarias (88%), considera que no confía en las autoridades.

### Figura 7

*Distribución de la muestra de acuerdo a las características de un acosador sexual*



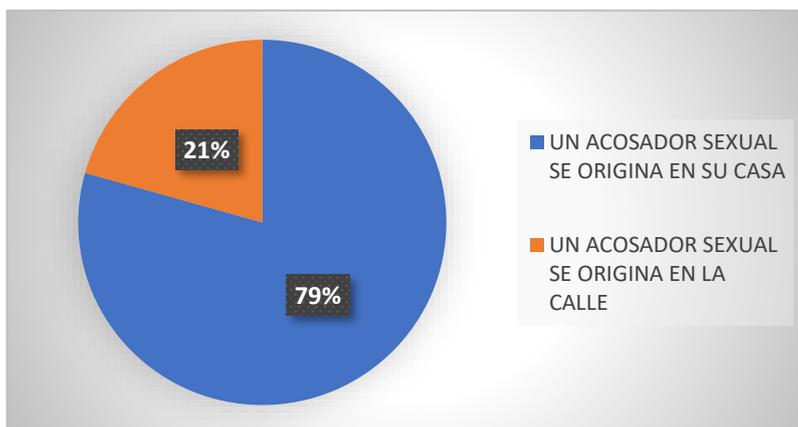
*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

En la figura 7; se observa que casi un tercio del total de las universitarias, perciben al acosador sexual como una persona que tiene una enfermedad mental (70%); el 26%

de la muestra, considera que el acosador sexual es una persona desconocida y solo el 4%, refiere que el acosador sexual es una persona conocida para la víctima.

### Figura 8

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión frente a cómo se origina el acosador sexual*

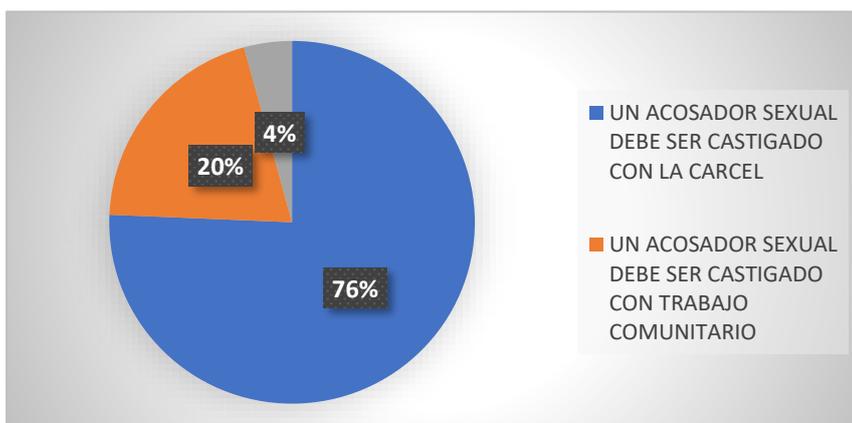


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

Con respecto al contexto, donde se originaría un acosador sexual; se observa en la figura 8; que casi el total de las universitarias (79%), perciben que el acosador sexual se origina en su hogar y el 21% , se origina en la calle.

### Figura 9

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión sobre las consecuencias que debe recibir un acosador sexual*

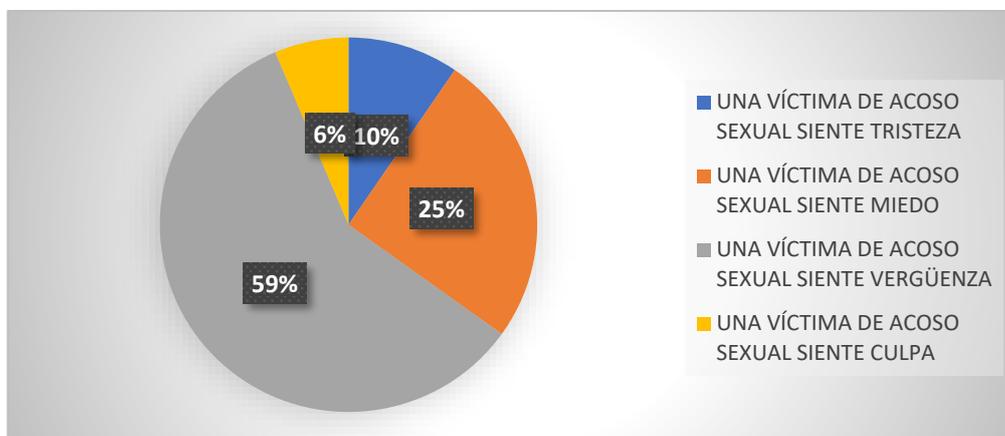


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a las consecuencias que debe recibir un acosador sexual; se observa en la figura 9; que casi el total de las universitarias (76%), consideran que el acosador sexual debe recibir como castigo la pérdida de su libertad, el 20% de las universitarias, percibe que el acosador sexual debe ser castigado con trabajo comunitario y el 4%, señala que el acosador sexual debe recibir como castigo, la emisión del pago de una reparación civil.

### Figura 10

*Distribución de la muestra de acuerdo a las consecuencias en la víctima de acoso sexual*

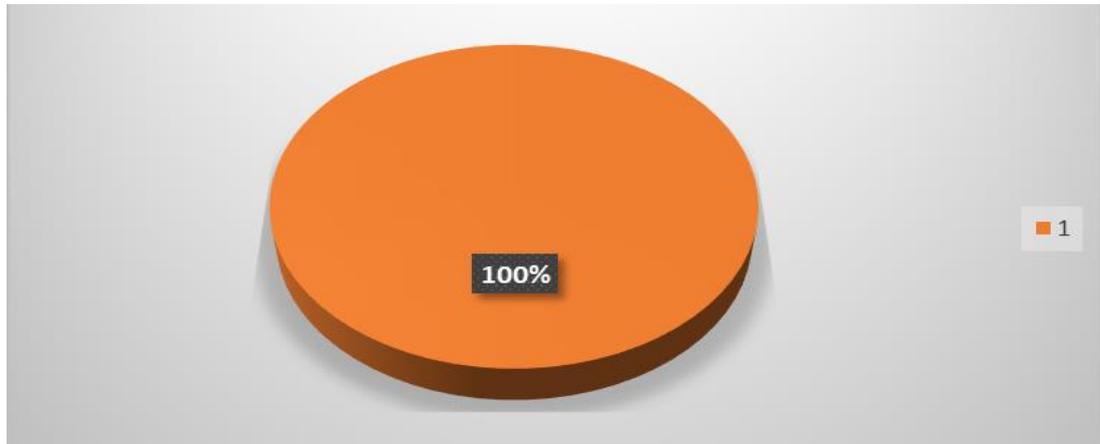


*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

Sobre las consecuencias del acoso sexual en la víctima; se observa en la figura 10; que casi un poco más de la mitad de las universitarias (59%), consideran que la víctima de acoso sexual experimenta vergüenza, el 25% refiere que una víctima experimenta miedo, el 10% señala que una víctima siente tristeza y el 6% cree que una víctima de acoso sexual siente culpa.

**Figura 11**

*Distribución de la muestra de acuerdo a la opinión sobre la necesidad de tratamiento psicológico en la víctima de acoso sexual*



*Nota.* Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a las medidas que se deben tomar en cuenta con las víctimas de acoso sexual; el 100% de las universitarias, señalan que las víctimas de acoso sexual necesitan tratamiento psicológico, como se observa en la figura 11.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De los resultados, se aprecia, que el acoso sexual callejero en las universitarias de provincia de Tarma es un fenómeno cotidiano y frecuente, muy similar en víctimas a las de otras áreas geográficas tanto en el contexto internacional como nacional.

De igual modo, todas las participantes de la investigación; señalaron que por lo menos una vez en su vida, habrían sido víctimas de acoso sexual. Resultados similares a los hallados por Llerena en el 2016, en un grupo de estudiantes de una universidad de Lima. Esta alta tasa delictiva; en comparación a otros delitos contra la libertad, se explica porque este acto antijurídico, presenta una duración corta y es realizado por una persona a quien la víctima desconoce (Fernández, 2019). Muchas veces la víctima no tiene medios para perennizar la situación; generándose una alta impunidad. A pesar de que existen convenciones internacionales que instan a los estados a parar y castigar cualquier acto de violencia contra la mujer (ONU, 1993). No obstante, de la alta frecuencia de acoso sexual callejero en las universitarias de la provincia de Tarma, llama la atención que, en los juzgados de la provincia, este delito es casi inexistente, infiriéndose que las víctimas no denuncian y si denuncian, la investigación fiscal se hace complicada, ya que no siempre existen grabaciones del hecho delictivo.

Definitivamente la vivencia de acoso sexual en zonas comunes a la población, siempre va a constituir una experiencia incómoda para las víctimas; donde se manifiesta el abuso de poder ejercido por los varones sobre las víctimas mujeres (Espinosa, 2008). Estas situaciones pasan de ser desagradables hasta convertirse en eventos, altamente amenazantes del equilibrio personal y de la integridad de la víctima (Gaytán, 2007). Se sabe también, que la experiencia de acoso sexual callejero, se puede constituir en un factor altamente estresante, cuyo impacto se hace perceptible en síntomas psicológicos

y físicos que atentan el estado de bienestar e incrementan su sensación de inseguridad y desconfianza a las personas de su medio (Defensoría del Pueblo, 2019) así como el temor a las personas desconocidas; dado que el agresor es una persona que no guarda familiaridad con la víctima (Ramos et al., 2000). Siendo este delito tres veces más frecuente en mujeres en comparación con los varones; en investigaciones donde participaron estudiantes de ambos sexos como el estudio en una universidad mexicana; realizado por Echevarría et al., en el año 2017.

Por otro lado, se sabe que el acoso sexual en espacios públicos, tiene diferentes niveles, lo cual no quiere que provoque más o menos afectación, ya que la experiencia es completamente personal.

Dentro de la descripción de las modalidades del acoso sexual, se observan desde gestos sugestivos, mensajes con connotación sexual, hasta temor a que estos actos puedan desencadenar en un ataque sexual. También se han organizado estas modalidades en físicas, verbales y no verbales (Echevarría et al., 2017; Espinosa, 2008).

Al inicio de la investigación, se propuso que las universitarias, habían experimentado acoso sexual en espacios públicos en nivel esporádico; sin embargo, se observa que a pesar que todas las universitarias manifestaron, haber sido víctimas de acoso sexual callejero, han estado expuestas a diferentes niveles de acoso. De tal forma, que cerca a la mitad han experimentado este delito entre los niveles de intenso y muy intenso; siendo estos niveles los más altos dentro de la escala.

Sin embargo, llama ampliamente la atención, el hecho de que no hayan realizado ninguna denuncia, a pesar de que todas las participantes sí consideran que el acoso sexual callejero es un delito, es decir una acción que va contra el ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, con respecto a si debería denunciarse este delito, el 99% asevera que sí debería ser denunciado. Es decir, que después de haber sido víctima de

alguna modalidad de acoso sexual, es pertinente que la víctima se acerque a las instituciones que investigan los actos delictivos y formulen las denuncias pertinentes. A pesar de que todas las universitarias que formaron parte del estudio, habían señalado que si habían experimentado acoso sexual; en diferentes niveles, se sabe que cerca a la mitad de ellas, no se auto considera víctima de acoso sexual callejero. De igual forma más de la mitad de las universitarias asevera que no denunciaría si estaría expuesta a cualquier modalidad de acoso sexual en espacios abiertos.

Las posibles razones que explicarían el motivo por la que las universitarias no denunciarían, radican en que casi el total de ellas, no confían en los operadores y auxiliares de justicia, que están involucrados en el proceso legal y judicial de delitos de acoso sexual callejero, es decir la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, así como el Poder Judicial.

Con respecto a las características que las universitarias le atribuyen al perfil del acosador sexual, casi todas ellas creen que un acosador sexual siempre va a ser una persona con una enfermedad mental. El hecho de que se le atribuya estas características a un acosador sexual, posiblemente pueda hacer que las víctimas, consideren que no prosperaría la denuncia por creer que el acosador sería una persona inimputable y que no lo sentenciarían como culpable. De la misma forma, un mayor porcentaje de víctimas cree que el acosador sexual es una persona desconocida, en lugar de ser una persona familiar. Estos resultados podrían tener repercusiones, en el sentido de que las universitarias podrían sentirse menos seguras en la calle, que lugares conocidos para ellas.

Así también, la mayoría de las universitarias creen que los acosadores sexuales, vienen de hogares altamente conflictivos que son los responsables de su comportamiento, frente a un porcentaje menor que considera que los acosadores

sexuales aprenderían ese comportamiento de sus interacciones fuera de su hogar; como con los pares, compañeros de labores o estudios. Sobre la pena que debería recibir un acosador sexual de espacios abiertos, las universitarias en su mayoría, creen que la cárcel es la mejor forma de castigar este delito, seguido del trabajo comunitario obligado y por último solo pocas de las universitarias creen que los acosadores sexuales deberían realizar un pago de reparación civil.

Es importante considerar que para las víctimas es mucho más importante el castigo a partir de la pérdida de libertad de los acosadores que el hecho de que pierdan una cantidad de dinero. Asimismo, estudios del Observatorio contra el acoso callejero de Nicaragua en el 2018, señalan que más de la mitad de acosadores sexuales en espacios públicos, presentan una conducta delictiva reincidente, asimismo existe una frecuencia mayor de acosadores que no conocen a las víctimas (Valadez y Ríos, 2014),

Tomando en cuenta a la víctima de acoso sexual y sus consecuencias con respecto a su salud mental, más de la mitad de las estudiantes cree que las víctimas, experimenta vergüenza por los hechos de acoso sexual, emoción que condicionaría el hecho de que no denuncien el delito y que tampoco lo comenten con otras estudiantes u otras personas. Estas emociones, posiblemente tienen como antecedente, comentarios publicados en redes sociales en contra de las mujeres que denuncian haber sido víctimas de acoso sexual; ya que llegan a catalogarlas como discriminadoras, en otras ocasiones clasistas e incluso como si fueran poco inteligentes (Observatorio contra el acoso callejero Nicaragua, 2018).

De igual modo, las universitarias que también fueron víctimas de acoso sexual callejero, creen que es muy baja la presencia de sentimientos como tristeza y culpa, a diferencia del miedo, asco y vergüenza; de ser así, esa información podría explicar el hecho de que no todas las víctimas de acoso sexual presentan un cuadro de afectación

psicológica, lo cual haría pensar a un operador de justicia o a otras personas, la posibilidad de que el delito no haya sido cierto y las víctimas se limitan a hacer un gesto de desagrado (Observatorio contra el acoso callejero Nicaragua, 2018) y a no formalizar la denuncia.

Posiblemente, muchas de las víctimas han normalizado los hechos de acoso sexual y no se encuadra como un hecho estresante y en otras situaciones, las víctimas no autoidentifican algunos de los estados de ánimo y en otras situaciones afrontan el acoso sexual, a través de una reacción de indefensión aprendida; donde la víctima, deja de afrontar la situación de forma directa, bajo la creencia de que siempre pasarán la misma situación y que no habrá cambios concretos, a pesar de sus acciones. Sin embargo, la totalidad de las estudiantes, creen que es necesario que todas las víctimas de acoso sexual reciban tratamiento psicológico.

En cuanto a las modalidades de acoso sexual, se conocen 3 tipos. Siendo la primera modalidad como acoso sexual físico, a través de tocamientos inadecuados, de parte del agresor a la víctima; la modalidad verbal, donde el acoso sexual se expresa a través de frases o preguntas con contenido sexual y el acoso sexual bajo la modalidad no verbal; donde el agresor, emplea sonidos o gestos que tienen connotación sexual y que atentan contra los derechos de la víctima (Espinosa, 2008); asimismo se sabe que las reacciones emocionales y la percepción sobre la gravedad de cada una de estas manifestaciones, es muy diferente en cada caso y por lo tanto no se podría calificar como más o menos nociva alguna de las modalidades.

Para el presente estudio, se empleó la “Escala de Acoso Sexual Callejero” (EASC por sus siglas), creada por Cruz en el 2017, como resultado de una investigación en la línea de la psicometría; en este instrumento, se clasifica al acoso sexual callejero en cinco modalidades.

Sobre la modalidad de acoso sexual callejero de tipo expresivo, se planteó como hipótesis, que la mayoría de las universitarias eran víctimas bajo esta modalidad en nivel intenso; sin embargo, de los resultados se observa que aproximadamente la mitad de las universitarias, han sido víctimas de acoso sexual callejero con una frecuencia esporádica. Es decir que varias de las víctimas de acoso sexual, han recibido comentarios o preguntas con contenido sexual, mientras transitaban por espacios públicos; resultados similares, a los hallados por el Observatorio contra el acoso callejero en Nicaragua; en el año 2018.

Sobre la modalidad de tipo exhibicionista, se propuso como hipótesis, que su frecuencia se localizarían en nivel esporádico; sin embargo, las universitarias refirieron que esta modalidad tuvo una presentación baja. Lo cual, se entiende como que, en la provincia de Tarma, los acosadores sexuales, por lo general no eligen esta modalidad de mostrar sus genitales o una conducta masturbatoria delante de las víctimas. Es bueno tomar en cuenta, que por su frecuencia esta modalidad se hace más común en zonas donde el transporte público es más grande, a diferencia de la provincia de Tarma, donde no existen buses o medios de transporte grandes como trenes o metro; sino más bien transporte pequeño como los mototaxis.

Con respecto al acoso sexual callejero, en la modalidad persecuciones; se planteó como hipótesis, que las universitarias experimentaban este tipo de acosos sexual de forma esporádica; sin embargo, se observa en las respuestas de las universitarias, que refieren que experimentan este tipo de acoso sexual en un nivel bajo. Las posibles explicaciones que se le atribuyen a este nivel, es la concentración de viviendas la cercanía con la comisaría y con instituciones del estado que podrían brindar potencial ayuda a las estudiantes que perciban algún tipo de persecución, asimismo, las universitarias cuentan con teléfonos móviles , que les permiten hacer llamadas para

recurrir a fuentes de ayuda de forma inmediata así como para poder grabar a los acosadores sexuales que las persigan y más tarde, lograr identificarlos a través de sus nombres y generar una denuncia; asimismo, varios de los establecimientos de la provincia de Tarma cuentan con cámaras de seguridad, por lo tanto, si algún acosador las seguiría, posiblemente se podría identificar el rostro de los mismos, a través de las grabaciones. Siendo estas acciones, las que desalentarían que se produzcan este tipo de delito.

Con respecto al acoso sexual callejero, en la modalidad física, que se da cuando el acosador busca realizarle tocamientos indebidos y con connotación sexual a la víctima. Se planteó como hipótesis que el nivel de esta modalidad es esporádico, sin embargo, de los resultados, se observa que también se da en un nivel bajo. Se cree, que por la disposición las viviendas, las instituciones, así como por emplear medios de transporte menos hacinados, es posible que los tocamientos indebidos no sean frecuentes, a diferencia del acoso sexual en su modalidad expresiva.

Con respecto al acoso sexual, en la modalidad verbal, se sabe que, en este caso, el acosador sexual no emplea el lenguaje no verbal, así como la muestra de las partes de su cuerpo; sino que emplea el uso de la palabra con fines sexuales. En este sentido, se encuentran los mal llamados “piropos”, “cumplidos” o “halagos”; que en realidad forman parte de un repertorio de frases que ofenden a la víctima, donde el agresor se siente superior a la víctima y cree que puede referirse a las mujeres con las palabras que él elige, sin reflexionar de las consecuencias de sus actos. En las hipótesis, se señaló que las víctimas experimentarían esta dimensión de acoso sexual en un nivel esporádico; sin embargo, se observa que un poco más de la mitad lo experimentaron en un nivel bajo y el resto si lo experimentaron en niveles superiores. Estos resultados, hacen notar que, a diferencia de otros contextos, el acoso sexual callejero no se da en

una sola modalidad, se sabe que es complicado para muchas de las víctimas, ejercer acciones concretas frente al delito.

Estas manifestaciones de acoso sexual con las diferentes intensidades; pueden no ser vistas como no perjudiciales en el caso de las modalidades que tienen un nivel bajo de presentación; sin embargo, al margen de que no dejen una secuela física o psicológica en la víctima, refleja las diferencias de jerarquía producida por el género (Castro y Vásquez, 2008). Por lo tanto, es importante que la sociedad comprenda, que no se trata de que una modalidad del delito de acoso sexual callejero; sea calificado por su intensidad, frecuencia o por las consecuencias que tiene sobre las víctimas; sino más allá de eso, y se pueda percibir lo que existe más allá del delito, que viene a ser la manifestación de violencia de género.

Asimismo, mientras se persista en esta forma de violencia, será complicado que muchas de las víctimas denuncien estos delitos y se autoperciban como miembros de la sociedad que no tienen derechos y que están obligadas a recibir estas formas de expresión de una sexualidad mal conducida por parte de los acosadores sexuales. Por lo tanto, no se puede esperar que la cifra oscura del delito crezca (Instituto Ciudadano de Estudios de la Seguridad, 2009), por la falta de control de estos factores.

De igual modo, en diferentes áreas geográficas y a pesar de las diferencias sociodemográficas entre cada una de las víctimas, el acoso es uno de los delitos más silenciosos y menos denunciados, muchas de las víctimas de acoso sexual en espacios no abiertos, como el trabajo o el centro de estudios no denuncian porque temen perder el trabajo o reprobando un curso (Ekore, 2012). En el presente estudio, se puede observar que las víctimas, fueron adultas jóvenes, provienen de la zona urbana y son solteras. Sin embargo, a las universitarias que presentaban características sociodemográficas diferentes; también señalaron haber sido víctimas de alguna modalidad de acoso sexual

callejero como mínimo una vez en la vida. Teniendo en cuenta estas manifestaciones, se puede considerar que el acoso sexual callejero, no se vincula al perfil sociodemográfico de la víctima, sino a su condición de mujer, en base a la perspectiva de género. Por otro lado, una investigación publicada por la Agencia de la Unión Europea de Derechos Humanos Fundamentales, publicados en el año 2014, reveló que, en el continente americano, el perfil sociodemográfico de la víctima de acoso sexual en espacios abiertos; incluía a las adultas jóvenes con más frecuencia que las adultas intermedias y con mayor intensidad en mujeres que estaban estudiando un nivel medio o superior o que ya habían culminado su formación profesional.

En la dinámica del acoso sexual, la víctima es receptora de actos, discursos, gestos de connotación sexual, así como diferentes manifestaciones de intimidación sexual; donde el agresor no toma en cuenta la dignidad de la persona humana, quedando a la vista la diferencia de posiciones entre la víctima y el victimario. Así también las modalidades del acoso sexual varían en sus manifestaciones, a través de silbidos, adjetivos calificativos, miradas y hasta tocamientos indebidos; teniendo este delito repercusiones en la vida de la víctima y afectando derechos fundamentales como el libre tránsito, la dignidad y la libertad en su conjunto.

En Perú, 5 de 10 mujeres señalan haber sido víctimas de acoso sexual (DATUM, 2019) de estas 5 mujeres, se sabe que no todas reconocen al acoso sexual como una acción antijurídica e inconstitucional, es decir que no lo catalogan como un delito y las pocas personas que denuncian no siempre encuentran un acompañamiento legal, psicológico ni social y por ende muchas veces no se terminan formalizando las respectivas denuncias.

No es menos relevante; a la opinión de la sociedad acerca de este delito; ya que, en muchas ocasiones, es posible que la población atribuya la denuncia del acoso sexual

callejero como una exageración de la víctima; incluso como una forma de victimizarse (Lamas, 2018; Valadez y Ríos, 2014). En otras ocasiones, el hecho de que algunas mujeres consideren como una situación menos lesiva, un comentario con connotación sexual haya sido señalado por una persona de sexo masculino agraciado (Fairchild, 2010), sirve como argumento para justificar el acoso sexual en espacios abiertos. Haciendo ver que el prejuicio estaría tomando parte de estas manifestaciones y se disminuiría la credibilidad de la denuncia y muchas víctimas sentirían probablemente temor de realizar la denuncia para evitar sentir vergüenza.

Por otro lado, reconociendo las limitaciones de la investigación, se puede apreciar en primera instancia, que la muestra no ha sido seleccionada de forma aleatoria, sino de forma no probabilística. Por ende, no se pueden generalizar los resultados, sin embargo, por tratarse de una población afectada por el delito de acoso sexual, los datos hallados son relevantes, en el cumplimiento de los fines de la presente investigación; toda vez que la ocurrencia de un delito no se cataloga por la frecuencia de su presentación sino por la vulneración de los derechos y en este sentido, los resultados de la investigación muestran claramente que un grupo de universitarias de la provincia de Tarma, ha visto vulnerados sus derechos por ser víctimas de acoso sexual callejero y no saber qué medidas tomar frente a la ocurrencia del acoso.

Una segunda limitación, es la característica de la muestra, ya que solo se aplicó la escala a universitarias de la provincia de Tarma y partiendo de la perspectiva de género en delitos de acoso sexual callejero, se reconoce la ocurrencia de este delito en las mujeres por su condición de tal, por ende será importante tomar una medida sobre los niveles de acoso sexual callejero en mujeres que tengan otras características sociodemográficas, diferentes a las tomadas en cuenta en el presente estudio.

Con respecto a los tipos de acoso sexual, el presente estudio solo abordó el acoso al

que están expuestas las universitarias en los espacios públicos, no se exploró el nivel ni la frecuencia de este delito en lugares más cercanos a las víctimas como son los centros de estudio, dispersión, así como el área laboral donde son más comunes las bromas con connotación sexual (Ekore, 2012).

## VI. CONCLUSIONES

- El 43.9 % de las universitarias, fueron víctimas de acoso sexual en nivel esporádico; el 32.3 % en nivel intenso, y el 15.9 % en nivel muy intenso.
- El 51.9% de las universitarias fue víctima de acoso sexual de tipo expresivo en nivel esporádico; el 32.3% en nivel intenso y el 12.7% en nivel muy intenso.
- El 9%, de las universitarias fueron víctimas de acoso sexual de tipo exhibicionismo en nivel esporádico y el 1.1 % en nivel intenso y 0.5% en nivel muy intenso.
- El 10.1%, de las universitarias fueron víctimas de acoso sexual de tipo persecuciones en nivel esporádico y el 0.5 % en nivel intenso y 0.5% en nivel muy intenso.
- El 18.5%, de las universitarias fueron víctimas de acoso sexual de tipo físico en nivel esporádico y el 1.6 % en nivel intenso y 1.1% en nivel muy intenso.
- El 28%, de las universitarias fueron víctimas de acoso sexual de tipo verbal en nivel esporádico y el 11.6 % en nivel intenso y 1.6% en nivel muy intenso.
- Las universitarias, fueron en su mayoría adultas jóvenes (96.8%), que proceden de Tarma (86.8%) y cursan las carreras de ciencias de la salud (58.2%).
- El 100% de las alumnas considera que el acoso sexual es un delito y el 99% considera que el acoso sexual debería ser denunciado.
- El 58% de las estudiantes, se considera víctima de acoso sexual callejero y el 66%, señala que no denunciaría si serían víctimas de acoso sexual y el 88%, no confía en las autoridades.
- El 70% de las alumnas cree que el acosador sexual callejero, es una persona que tiene una enfermedad mental; el 26% considera que el acosador sexual es una persona desconocida.

- El 79% de las alumnas cree que el acosador sexual callejero, se origina en la calle, el 76% consideran que el acosador sexual debe perder su libertad como castigo, el 20% considera que debe ser castigado con trabajo comunitario y el 4%, señala que debe pagar una reparación civil.
- El 59% de las alumnas, consideran que la víctima de acoso sexual experimenta vergüenza, el 25% miedo, el 10% tristeza y el 6% cree que una víctima de acoso sexual siente culpa.
- Con respecto a las medidas que se deben tomar en cuenta con las víctimas de acoso sexual; el 100% de las universitarias, señalan que las víctimas de acoso sexual necesitan tratamiento psicológico.

## VII. RECOMENDACIONES

- A las universidades: Desde el departamento psicopedagógico, se puedan realizar campañas que informen sobre el acoso sexual callejero a las universitarias, sus modalidades, el procedimiento para realizar las denuncias respectivas, así como sus repercusiones.
- A las instituciones de control social y tutelares: Se sugiere que eduquen a la población sobre los pasos a seguir en las denuncias. Tomando en cuenta que la explicación, deberán realizarse de forma amigable, ya que no todas las víctimas son entendidas en temas de Derecho.
- A los futuros investigadores: Se investigue el acoso sexual en otras muestras, con diferentes factores sociodemográficos como personas no universitarias, grupos LGTB, menores de edad, así como mujeres que viven en zonas rurales y urbano marginales. Asimismo, con respecto a las investigaciones sobre el acosador sexual, se sugiere la determinación de sus características, así como su historial delictivo y su nivel de reincidencia.
- A las instituciones involucradas en el diseño de políticas públicas: Que amplíen las investigaciones a nivel de la propuesta y ejecución de programas preventivos de acoso sexual callejero en distintas víctimas. También será oportuno considerar a través de una mirada multidisciplinaria, la educación sexual oportuna que pueda prevenir la aparición de futuros acosadores sexuales.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de la Unión Europea de Derechos Humanos Fundamentales. (2014). Violencia de género contra las mujeres: Una encuesta a escala de la UE. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf)
- Arcila, A., Castaño, M., Osorio, D., & Quiróz, G. (2013). Caracterización sociodemográfica, del desarrollo psicosexual y del delito en hombres condenados por delitos sexuales reclusos en el centro Penitenciario de Manizales. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 51-62. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502013000100005&script=sci\\_abstract&tIng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74502013000100005&script=sci_abstract&tIng=es)
- Arancibia, J, Billi, M. Bustamante, C., Guerrero, M., Meniconni, L., Molina, M., Saavedra, P. (2015). Acoso sexual callejero: Contexto y dimensiones. Observatorio contra el acoso callejero Chile. <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2016/09/Acoso-Sexual-Callejero-Contexto-y-dimensiones-2015.pdf>
- Asociación de Psicología Americana. (2020). Orientación sexual e identidad de género. <https://www.apa.org/topics/lgbtq/sexual>
- Bardales, O., & Ortiz, Z. (2012). *Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios. Un estudio exploratorio*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables .
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Barcelona: Anagrama
- Bravo, I., Navarro, M. P., Ortega, A., Ibarra, J., & López, E. (2015). *El seguimiento de egresados: Estudio sociodemográfico*. Guadalajara: Editorial Universitaria.
- Calero, y., & Perez, M. (2016). *Acoso sexual en los espacios públicos hacia los adolescentes de la institución educativa Mariscal Castilla - El Tambo - Huancayo* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/4533>

- Castro, R. y Vázquez G., V. (2008). La universidad como espacio de reproducción de la violencia de género. Un estudio de caso en la Universidad Autónoma de Chapingo México. *Revista de Estudios Sociológicos*, 26(3), 587-616. <https://www.redalyc.org/pdf/598/59811148003.pdf>
- Choudhary, E., Smith, M., & Bossarte, R. (2012). Depression, Anxiety, and Symptom Profiles Among Female and Male Victims of Sexual Violence . *American Journal of Men's Health*, 28-36. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1557988311414045>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Hostigamiento sexual y acoso sexual*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Congreso de la República . (2019). *Ley 27942 “Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual”*. Perú: Congreso de la República del Perú.
- Cripps, J., & Stermac, L. (2018). Cyber-Sexual Violence and Negative Emotional States among Women in a Canadian University. *International Journal of Cyber Criminology*, 171-186. <https://cybercrimejournal.com/Cripps%26StermacVol12Issue1IJCC2018.pdf>
- Cruz, D. (2017). *Propiedades psicométricas de una escala de acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de la ciudad de Piura, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10630>
- Cuarezma, S. (1996). *Estudios Básicos de Derechos Humanos - Tomo IV sobre los derechos humanos de las mujeres*. Barcelona: Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- DATUM. (2018). *Derechos de la mujer en el continente americano*. [http://www.datum.com.pe/new\\_web\\_files/files/pdf/Diadelamujer2018.pdf](http://www.datum.com.pe/new_web_files/files/pdf/Diadelamujer2018.pdf)
- DATUM. (2019). *Equidad de Género, Acoso Sexual y Violencia en Perú y a nivel global*. [http://www.datum.com.pe/new\\_web\\_files/files/pdf/Mujer\\_2019.pdf](http://www.datum.com.pe/new_web_files/files/pdf/Mujer_2019.pdf)

- Defensoría del Pueblo. (2019). Supervisión a nivel nacional sobre hostigamiento sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU. Serie igualdad y no violencia. [https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/11/Defensor%20del-Pueblo\\_Supervisi%20n-Hostigamiento-Sexual-Universidades-2019.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/11/Defensor%20del-Pueblo_Supervisi%20n-Hostigamiento-Sexual-Universidades-2019.pdf)
- Echevarría, R., Paredes, L., Diódora, M., Batún, J., & Carrillo, C. (2017). Acoso y hostigamiento en estudiantes universitarios: Un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e investigación en psicología*, 15-26. <https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161002.pdf>
- Ekore, J. (2012). Gender Differences in Perception of Sexual Harassment among University Students. *Gender & Behaviour*; 10(1). <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/John-O.-Ekore-Gender-differences-in-perception-of-sexual-harassment-among-university-students.pdf>
- Espinosa T., P. (2008). El acoso y hostigamiento en México. Una forma de violencia silenciosa en los centros de trabajo. *Revista del Instituto Veracruzano de las Mujeres*, 2, 12-16. <http://www.ivermujeres.gob.mx/wp-content/uploads/sites/16/2015/10/41-Revista-Sororidad-No.-3.pdf>
- Fairchild, K. (2010). Context Effects on Women's Perceptions of Stranger Harassment. *Sexuality and culture*. 14. Recuperado de <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/Kimberly-Fairchild-Context-effects-on-womens-perceptions-of-stranger-harassment.pdf>
- Fernández, M. (2019). El acoso sexual en la universidad. Del negacionismo al reconocimiento y a la resistencia. *Discursos del sur*. (4), 63-78 <https://doi.org/10.15381/dds.v0i4.16997>
- Gardner, C. (1995). *Passing By :Genderand Public Harassment*. University of California Press
- Gay, P. (2007). El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory. *El cotidiano Universidad Autónoma Metropolitana*. 22 (143), 5-17. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>

- Gómez, E., & Juárez, E. (2014). Criminología sexual. *Revista IUS*, 141-165. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v8n34/v8n34a9.pdf>
- Grant, C.(1993). Street Harassment And The Informal Ghettoization Of Women. The Harvard Law Review Association. <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/Cynthia-Grant-Bowman-Street-Harassment-and-the-Informal-Ghettoization-of-Women.pdf>
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Huamán, B. Esa flor roja sin inocencia: Una lectura de vales y otras falsas confesiones de Blanca Varela[Tesis de pregrado Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Huaman\\_AB/enPDF/T\\_completo.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Huaman_AB/enPDF/T_completo.pdf)
- Instituto Ciudadano de Estudios de la Seguridad, A. C. (2009). Victimización, incidencia y cifra negra en México. [https://www.oas.org/dsp/documents/victimization\\_surveys/mexico/mexico\\_analisis\\_ensi6.pdf](https://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analisis_ensi6.pdf)
- Lamas, M.(2018). Acoso ¿Denuncia o legítima victimización? Fondo de cultura económica. México
- Ley 30314. (2015). *Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos*. Lima: Diario el Peruano .
- Linares, L. (2014). *Victimología general en el delito de agresión sexual , un estudio en el municipio de Cobán , departamento de Alta Verapaz*. [Tesis de grado, Universidad Landívar]. Repositorio Institucional de la Universidad Landívar. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/03/Linares-Luis.pdf>
- Llerena Benites, Ruth Corazón. (2016). Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina. *Horizonte Médico* (Lima), 16(1), 62-68. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-)

558X2016000100009&lng=es&tlng=es.Manzanera, L. (1997). *Victimología*. México: Porrúa.

Macmillan, R. & Welsh, A. (2000). Experiencing the stress : Harassment and perceptions of safety among women. *Journal of research in crime and delinquency* 206(37).  
[//ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/MCmillan-Nierobisz-Welsh-Experiencing-the-Streets-Harassment-and-Perceptions-of-Safety-among-Women.pdf](https://ocac.cl/wp-content/uploads/2015/01/MCmillan-Nierobisz-Welsh-Experiencing-the-Streets-Harassment-and-Perceptions-of-Safety-among-Women.pdf)

Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual*. Lima: Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables .

Ministerio Público. (2016). *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupos familiar ; y en otros casos de violencia*. Lima: Ministerio Público.

Mushtaq, M., Sultana, S., & Iqra, I. (2015). The Trauma of Sexual Harassment and its Mental Health. *Journal of the College of Physicians and Surgeons Pakistan*, 675-679. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26374365/>

Núñez, J., & Saire, C. (2015). *Funcionamiento familiar y depresión en pacientes de consulta externa de un hospital deLima este, 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/434>

Observatorio contra el acoso callejero Nicaragua. (2018). Aproximación descriptiva sobre el acoso callejero en Managua. Equipo de investigación OCAC Nicaragua CAC Porter Nivelli. <https://ocac.cl/wp-content/uploads/2018/03/Aproximaci%C3%B3n-descriptiva-sobre-el-Acoso-Callejero-en-Managua.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1993). Resolución Naciones Unidas 48/104, diciembre de 1993.

ONU. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC) - Ginebra: ONU.

- Organización Internacional del Trabajo. (2013). *Acoso sexual en el trabajo y masculinidad: Exploración con hombres de la población general - Centro América y República Dominicana*. San José : Organización Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Guía para la intervención con hombres sobre el acoso sexual en el trabajo y la masculinidad sexista*. San José: Organización Internacional del Trabajo.
- Peña, D. (2013). *Curso de Postgrado Criminología*. Lima: Universidad de San Martín de Porres .
- Pereda, N., Abad, J., & Guilera, G. (2012). *Victimología del desarrollo: Incidencia y repercusiones de la victimización*. Catalunya: Departamento de Justicia de Catalunya.
- Puga, I., & Echevarría, J. (2017). Criminología en delitos de naturaleza sexual. *Polo del conocimiento*, 405-427. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/80/pdf>.
- Quinteros, D. (2014). Delitos del espacio público y el problema de la "cifra negra": Una aproximación a la no-denuncia en Chile. *Política criminal*, 691-712. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992014000200012&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992014000200012&script=sci_abstract)
- Romero, A., & Zapata, R. (2017). *El Hostigamiento Sexual como manifestación de la violencia de género en el ámbito universitario*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Romito, P., Cedolini, C., Bastiani, B. L., & Cubizolles, S. (2017). Sexual harassment and menstrual disorders among Italian university women : A cross sectional observational study. *Scandinavian Journal of Public Health*, 1-8. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28566013/>
- Sang, R., Kemboi, J., & Omenge, R. (2016). Sexual Harassment among University Students within University of Eldoret, Uasin Gishu County, Kenya. *IOSR Journal of Dental and Medical Sciences (IOSR- JDMS)*, 142-151.

<https://www.iosrjournals.org/iosr-jdms/papers/Vol15-Issue%208/Version-7/X150807142151.pdf>

Serret, E., Torres, M., Brito, M., Chaparro, A. (2008). Qué es y para qué es la perspectiva de género. Instituto de la mujer oaxaqueña. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/Oaxaca/oax09.pdf>

Sidoti, M., (2014). Desde “Piropeame, sólo así me siento linda: micromachismos impuestos en el imaginario femenino“ . <http://infoblancosobrenegro.com/noticias/piropeame-solo-asi-me-siento-linda-micromachismos-impuestos-en-el-imaginario-femenino>

Sivertsen, B., Nielsen, M., Madsen, I., Knapstad, M., Lonning, K., & Hysing, M. (2019). Sexual harassment and assault among university students in Norway: a cross-sectional prevalence study . *BMJ OPEN*, 1-10. <https://bmjopen.bmj.com/content/9/6/e026993>

Tiza, Z. (2018). *El Acoso Sexual En Mujeres Que Laboran En La Municipalidad Daniel Alcides Carrion -Cerro De Pasco 2016 -2017*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1325;jsessionid=907444BCD41A0797784EC5B86FEE2105>

Valadez R., A. y Ríos R., L.A. (2014). Percepciones de acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres: un estudio exploratorio, *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 17(2), 624-645. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=70412>

Vallejo, E., & Rivarola, M. (2013). *La violencia invisible: Acoso sexual callejero en Lima Metropolitana y el Callao*. Lima: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Win World Survey. (2018). *40 countries on Gender Equality, Sexual harassment and violence*. [http://www.winmr.com/wp-content/uploads/2019/03/WIN\\_2018\\_Gender-Equality.pdf](http://www.winmr.com/wp-content/uploads/2019/03/WIN_2018_Gender-Equality.pdf)

## IX. ANEXOS

Anexo A:

Coefficiente de confiabilidad de la Escala de Acoso Sexual Callejero

	Alfa de Cronbach	N de elementos
General	,862	33
Acoso sexual callejero expresivo	,823	12
Acoso sexual callejero exhibicionismo	,894	7
Acoso sexual callejero persecuciones	,869	5
Acoso sexual callejero físico	,842	4
Acoso sexual callejero Verbal	,79	5

*Nota:* Elaboración Propia de acuerdo a la base de datos de la aplicación de la Escala de Acoso Sexual Callejero

Anexo B:

Consentimiento Informado

Preguntas Respuestas 187

## Cuestionario sobre acoso sexual callejero

¡Hola!, bienvenida a esta iniciativa gira en torno a la ejecución de la investigación " ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN UNIVERSITARIAS DE LA PROVINCIA DE TARMA, 2020", de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Investigación que será parte de la titulación de la Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminología, de la autora. Queremos saber, qué conoces de acoso sexual callejero, tus respuestas serán de mucha ayuda a otras jóvenes y gracias a las mismas se evitará que muchas de ellas sean víctimas de este delito. Tus respuestas son anónimas y a la vez muy importantes. Si tienes alguna duda o sugerencia puedes escribirle a la autora de esta investigación. Psicóloga Shery Tania Bustamante Maita (ps.tania.bustamante@gmail.com). En caso de que no desees participar, entendemos y respetamos completamente tu decisión.

## Anexo C:

## Ficha Sociodemográfica

Preguntas Respuestas 187

+

↵

Tt

🖼️

▶

☰

Edad en años

Texto de respuesta corta

Lugar de residencia

Texto de respuesta corta

Carrera que estudias

Texto de respuesta corta

Preguntas Respuestas 187

⋮

Trabajas

Si

No

Por temporadas

¿Estás en una relación de pareja?

Sí

No

A veces salgo con alguien pero no es formal

## Anexo D:

## Escala de Acoso Sexual Callejero EASC

**Sexo: ..... Edad: ..... Carrera Profesional**

.....

A continuación se describen una serie de enunciados sobre la frecuencia con la que a vivenciado algunas situaciones o comportamientos de otras personas en lugares públicos. Después de cada enunciado debe marcar con una (X) sobre las siguientes opciones: nunca = 1; casi nunca = 2; casi siempre = 3 y siempre = 4.

Ítems		NUN CA	CAS I NUN CA	CASI SIEMPR E	SIE MPR E
1	Algún desconocido me ha mirado fijamente alguna parte íntima de mi cuerpo	1	2	3	4
2	Cuando camino por la calle los hombres suelen mirar mi cuerpo	1	2	3	4
3	Las personas me observan fijamente por mi manera de vestir	1	2	3	4
4	Me han insinuado en la calle por medio de silbidos	1	2	3	4
5	Suelo recibir silbidos que aluden alguna parte de mi cuerpo	1	2	3	4
6	Suelo recibir silbidos por mi manera de vestir	1	2	3	4
7	Suelo recibir expresiones como sonidos, por personas extrañas	1	2	3	4
8	Suelo recibir jadeos (¡mmmmmm!) para llamar mi atención	1	2	3	4
9	Suelo recibir toque de claxon de los autos, moto taxi y motos lineales para llamar mi atención	1	2	3	4
10	Suelo recibir piropos desagradables que aludan una parte de mi cuerpo	1	2	3	4
11	Algún hombre se ha insinuado con palabras o frases sexuales ofensivas	1	2	3	4

12	Suelo recibir comentarios de grupo de hombres refiriéndose algunas partes de mi cuerpo	1	2	3	4
13	Alguna persona me ha sorprendido con una conversación impuesta en alusión de aspectos sexuales	1	2	3	4
14	Suelen preguntarme por mis datos personales insistentemente sin motivo aparente hasta que me sienta hostigada	1	2	3	4
15	He acordado una cita involuntaria con un desconocido para que me deje de hostigar	1	2	3	4
16	He sentido que me han tocado alguna parte de mi cuerpo mediante un	1	2	3	4

	Objeto				
17	He sentido roces intencionales en mi cuerpo por objetos que un desconocido empleaba como excusa	1	2	3	4
18	Un hombre ha tocado alguna parte íntima de mi cuerpo mientras transitaba en la calle	1	2	3	4
19	Un hombre ha tocado alguna parte íntima de mi cuerpo mientras transitaba en el ómnibus	1	2	3	4
20	Un desconocido me ha tocado mis partes íntimas en medio de la multitud	1	2	3	4
21	Un extraño me ha perseguido sin realizar un intercambio de palabras	1	2	3	4
22	Un desconocido me ha seguido por varios lugares, con una cámara o teléfono móvil	1	2	3	4
23	Un extraño me ha seguido por varios tramos en la estación de ómnibus	1	2	3	4
24	He recibido propuestas indecentes por un desconocido que me perseguía en el trascurso de tomar el ómnibus	1	2	3	4
25	He cambiado de rutinas o actividades para evitar a desconocidos	1	2	3	4
26	He pedido ayuda para evitar que un desconocido me obstaculicé mi ruta diaria	1	2	3	4
27	He cambiado de ruta diaria para evitar el hostigamiento de un desconocido	1	2	3	4

28	Un hombre me ha mostrado en espacios públicos alguna parte íntima de su cuerpo sin mi autorización	1	2	3	4
29	Un desconocido me ha señalado y mostrado sus genitales en un transporte público	1	2	3	4
30	He presenciado actos de exhibicionismo	1	2	3	4
31	He visto un hombre eyaculando en un ómnibus o lugares públicos	1	2	3	4
32	Cuando tomo el ómnibus tengo temor a que un desconocido se masturbe a mi lado	1	2	3	4
33	He presenciado actos de masturbación acompañado de eyaculación sin mi consentimiento	1	2	3	4

Anexo E:

Dictamen del Juicio de Expertos

33	He recibido propuestas indecentes por un desconocido que me perseguía en el trascurso de tomar el ómnibus	24	x		x		x			
----	---	----	---	--	---	--	---	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems son suficientes para medir las dimensiones establecidas

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez evaluador: MIGUEL ANGEL TORRES VILLAVICENCIO D.N.I.:08727035

Especialidad del evaluador: Segunda Especialidad en Psicología Forense y Criminología

07 de julio del 2020



Miguel Angel Torres Villavicencio

	perseguía en el trascurso de tomar el ómnibus									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---

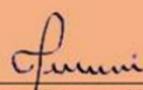
Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez evaluador: Rocío Magali Goyas Baldoceada D.N.I.: 21128484

Especialidad del evaluador: Psicóloga

13 de julio del 2020

Firma del evaluador (Nombre del evaluador):



Rocío Magali Goyas Baldoceada

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez evaluador: Villanueva Altamirano Edwin Wilson D.N.I.:10534740

Especialidad del evaluador: Juez Penal Titular - Magíster Derecho Penal

10 de julio del 2020

Firma del evaluador (Nombre del evaluador):



Anexo F:  
Matriz de Consistencia de la Investigación

Titulo	Problema	Objetivo	HIPÓTESIS	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Técnicas e instrumento	Metodología
	<b>General</b>							
Acoso sexual callejero en universidades de la provincia de Tarma, 2020	¿Cuál es el nivel de acoso sexual callejero en las universidades de la provincia de Tarma en el 2020?	Identificar el nivel de acoso sexual callejero en las universidades de la provincia de Tarma en el 2020	Las universidades de la provincia de Tarma presentan un nivel de acoso sexual callejero moderado.	Interacción focalizada entre personas que no se conocen entre sí, y los actos, acercamiento o gestos tienen connotación sexual.	La variable será medida a través de la Escala de Acoso Sexual Callejero, la cual consta de 33 ítems a los que se responden a las categorías: bajo, esporádico, intenso, muy intenso. Basado en las dimensiones de Acoso expresivo, acoso verbal, acoso físico, persecuciones y exhibicionismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acoso expresivo</li> <li>▪ Acoso Verbal</li> <li>▪ Acoso Físico</li> <li>▪ Persecuciones</li> <li>▪ Exhibicionismo</li> </ul>	Observación directa  Escala de Acoso Sexual Callejero - EASC (Cruz, 2017)	Nivel de investigación: No experimental  Tipo de investigación: Descriptivo  Diseño: Descriptivo simple  Población: Universitarias de la provincia de Tarma Muestra: 189 universitarias